

PRIMER SINODO ARQUIDIOCESANO

1996-1999

Hacia un nuevo Pentecostés en el tercer milenio

Arquidiócesis de Managua

Presentación

El primer concilio provincial de Nicaragua se celebró en la santa Iglesia Catedral de León del 1 de enero al 3 del mismo mes de 1934. El metropolitano, Monseñor José Antonio Lezcano Ortega, firmó el decreto de convocatoria <<Cum vicesimus annus>>, (a los veinte años de la erección canónica de la provincia eclesiástica de Nicaragua), el 16 de abril de 1933, solemnidad de la Pascua de Resurrección. La legislación canónica anterior establecía que ***en cada provincia eclesiástica se debe celebrar Concilio provincial cada veinte años por lo menos. En todas las diócesis se debe celebrar al menos cada diez años, Sínodo diocesano.*** (Can. 283; 356 § 1 CIC 191 7). El código vigente no señala tiempos de cuándo se debe celebrar concilios y sínodos, sino que ***siempre que a esa conferencia Episcopal parezca necesario o útil con aprobación de la Sede Apostólica. (cuando lo aconsejen las circunstancias a juicio del Obispo de la diócesis, después de oír al consejo presbiteral*** (Cann. 439 § 1 ; 461 § 1).

El segundo concilio provincial se celebró en las sedes de Managua, auditorio <<María Auxiliadora>> del seminario Arquidiocesano, y León, colegio <<Pureza de María>>, en 1992. El numeral 256 de dicho segundo concilio manda que se celebren sínodos diocesanos para la implementación de sus disposiciones. En concordancia con este mandato y en cumplimiento del canon 461 § 1 del Código de derecho canónico, Su Eminencia reverendísima Cardenal Miguel Obando Bravo, Arzobispo Metropolitano de Managua, en la reunión del consejo presbiteral del 24 de enero de 1995 decretó, con el derecho que le asiste (cfr Can. 462 § 1) la realización del sínodo arquidiocesano para aplicar en la realidad de la porción del pueblo de Dios a él encomendada las conclusiones del segundo concilio provincial, en otras palabras, se trataba de aplicar la legislación provincial en la arquidiócesis, según expreso contenido en la carta convocatoria a cada miembro sinodal del 2 de enero de 1997.

En la citada reunión de 1995 el señor Arzobispo nombró la comisión central preparatoria del sínodo; esta comisión a su vez convocó a clérigos y laicos para trabajar en las diferentes áreas requeridas e iniciar el camino que culminaría en la celebración propiamente tal del sínodo. el cual se realizó en tres sesiones con temas concretos. La primera sesión tuvo lugar del 17 al 20 de febrero de 1997 con el tema *((Liturgia y piedad popular))*; la segunda del 20 al 24 de octubre de 1997 con el tema *((La Iglesia en el mundo actual, y la tercera del 18 al 22 de mayo de 1998 con el tema <<Iglesia Local>*. La primera sesión fue presidida por el ilustrísimo Monseñor Eddy Montenegro Avendaño, Vicario general, mediante delegación de conformidad con el canon 462 § 2 del Código de derecho canónico. La segunda y tercera sesiones fueron presididas por su Eminencia reverendísima Cardenal Miguel Obando Bravo, Arzobispo Metropolitano. como presidente original del sínodo.

Para cada tema se elaboró un documento que fue enviado a las parroquias para que los fieles lo estudiaran e hicieran los aportes que creyeran eran necesarios. Con estos aportes se preparó el instrumentum laboris correspondiente a cada sesión el cual fue objeto de estudio a profundidad por los miembros sinodales y sometido a libre discusión y votación, siendo aprobado con voto consultivo de conformidad con el canon 466 del Código de derecho canónico.

El sínodo es una asamblea de sacerdotes y de otros fieles que prestan ayuda al Obispo para el bien de toda la comunidad diocesana (cfr Can. 460 CIC). En este aspecto. además de los que por derecho han de ser convocados al sínodo (cfr Can. 463 § 1 CIC), el señor Arzobispo convocó a clérigos, religiosos y laicos expertos en los diversos temas de estudio y representativos de las diversas zonas de pastoral y de las pastorales diferenciadas para participar activamente, además de la amplia participación de los fieles en las parroquias en el documento que sirvió de base en las sesiones sinodales .El documento conclusivo significa un trabajo estimulante producto del estudio ,de las reflexiones ,de los trabajos en grupo y de las oraciones en común no solamente de los miembros sinodales si no de muchos

católicos que desde su ubicación en la Iglesia, parroquias y movimientos hicieron posible que el sínodo llegara felizmente a término.

El único legislador del sínodo es el Arzobispo y él es el que únicamente suscribe las declaraciones y decretos los que pueden publicarse sólo en virtud de su autoridad(cfrCan.466CIC),autoridad plasmada en el decreto de promulgación y publicación de parte del señor Cardenal Miguel Obando Bravo, que pone en vigencia como normativa arquidiocesana las conclusiones del sínodo arquidiocesano ,lo cual le da fuerza de ley y que representa la verdadera voluntad de Dios para nuestra arquidiócesis .

Presentamos las conclusiones sinodales cuyas disposiciones deben ser cumplidas por todos los fieles ,cada uno de los miembros debe cumplir y contribuir a hacer de nuestro Señor Jesucristo en el ambiente vital y funcional que le corresponda.

Con la protección de la Madre Inmaculada, pedimos a Dios nuestro Señor su bendición sobre esta porción del pueblo de Dios Managua, Masaya y Carazo, para que sean infinitos los frutos del este primer sínodo arquidiocesano y Jesucristo sea más conocido, mas amado y sean cumplidos sus mandatos de amor para la salvación eterna.

Managua, febrero 20 de 1999

+ Mons. Jorge Solórzano Pérez

Vicario Episcopal de Pastoral

Promulgación y publicación de los decretos del Primer Sínodo Arquidiocesano

Habiendo sido legítimamente convocado y felizmente concluido el Primer Sínodo Arquidiocesano, reunido en el Espíritu Santo y bajo la protección de la santísima Virgen María, Madre de Dios y Madre de la iglesia, debe considerarse como uno de los mayores acontecimientos en la Iglesia arquidiocesana. Fue representativa la asamblea sinodal en cuanto a los fieles participantes, clérigos, religiosos y laicos, venidos de amplios sectores de la circunscripción territorial y en cuanto a los agentes de las pastorales diferenciadas. Fue rico en cuanto a los temas que durante tres sesiones fueron libremente discutidos y tratados en forma cuidadosa y profunda. Y fue oportuno ante la perspectiva de la evangelización en el tercer milenio ya cercano.

En virtud de la autoridad que me confieren los sagrados cánones y en el ejercicio de mi potestad legislativa (Cann. 391; 466 — 467 CIC), en este acto solemne apruebo y promulgo los Decretos del Primer Sínodo Arquidiocesano. Ordeno que en adelante tengan fuerza de Ley en toda la arquidiócesis de Managua. Ordeno que se cumplan por todos los fieles con plenos e íntegros efectos. Ordeno la publicación de los mismos y el traslado de sus textos a la Conferencia Episcopal de Nicaragua.

Y con el fin que todos puedan informarse y conocer a fondo el contenido y el alcance de estos Decretos, ordeno que entren en vigencia a partir de la Solemnidad de Pentecostés, domingo veinte y tres de mayo de este año mil novecientos noventa y nueve.

Firmo cinco ejemplares que serán custodiados uno por mí mismo. uno en la cancillería de la Curia arzobispal, uno en la vicaría general, uno en la vicaría de pastoral y uno en la secretaría del Sínodo, los cuales deben tenerse como textos auténticos a los que deben conformarse las ediciones que de los mismos se hagan.

Exhorto a todos los miembros de esta arquidiócesis de Managua: sacerdotes, diáconos, religiosos y religiosas, agentes de pastoral, movimientos laicales y fieles en general, que recibamos estos Decretos con gratitud por la gracia derramada del cielo. Debemos conocerlos y ponerlos en práctica. con la firme convicción que nos ayudarán en nuestro trabajo pastoral.

El mandato de evangelizar, que el Señor resucitado dejó a su Iglesia, va acompañado por la seguridad, basada en su promesa, de que él sigue viviendo y actuando entre nosotros: ' *He aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo* ' (Mt. 28, 20). Esta presencia misteriosa de Cristo en su Iglesia es la garantía de su éxito en la realización de la misión que le ha sido confiada.

La necesidad perenne de la evangelización, aún de los ya bautizados, viene urgida por el fenómeno actual de la '**cultura de la increencia**', que ha pasado de ser reducto de minorías intelectuales: profesores, investigadores, artistas, literatos, profesionales. etc., a ser patrimonio de masas

Cuál es la reacción de los creyentes al desafío de la increencia? Ante los tiempos que corren. en algunos se produce un repliegue por miedo, pesimismo o complejo de acoso. Eso es olvidar la historia. Todos los tiempos han sido difíciles para la fe. *"tiempos recios* como decía Santa Teresa de Avila. Otros, los más, se dejan contagiar por los principios en boga. Por eso. aunque las estadísticas de confesión religiosa son entre nosotros ampliamente favorables a la fe católica, la experiencia demuestra que los criterios y valores vitales de muchos que se dicen creyentes no son más religiosos que los de quienes se declaran no creyentes.

La respuesta que se pide hoy a la Iglesia y al discípulo de Cristo es tomar la situación de increencia como un reto y una oportunidad que, al descubrir nuestras deficiencias, propicia una continua conversión evangélica, personal y comunitaria, para vivir y testimoniar mejor nuestro cristianismo. Para esto, hemos de construir nuestra propia identidad cristiana y ahondar nuestra experiencia de fe mediante el contacto personal con Dios. San Pablo decía:

"Creí, por eso hablé".

La base de la evangelización es la dimensión personal de fe. El encuentro con Cristo resucitado es anuncio de vida y salvación, en primer lugar para el creyente, y después para aquellos con quienes éste se relaciona

Esta misión evangelizadora de la Iglesia no es tarea exclusiva de los pastores del pueblo de Dios, ni monopolio de los misioneros de vanguardia, ni mera celebración anual del Domund. Toda la comunidad cristiana es misionera siempre y en todo lugar; toda ella debe estar en función de la evangelización de los que no conocen a Dios o están alejados de él.

Todos los cristianos podemos y debemos ser evangelizadores con tal que estemos evangelizados nosotros mismos, pues por los sacramentos de la vida cristiana participamos de la misión profética de Cristo

Pero, ¿cómo evangelizar? No hace falta predicar sermones proselitistas. Hoy, más que de conquista, se hable de presencia y testimonio. Es este testimonio de los cristianos lo que impacta y cuestiona al mundo incrédulo y al hombre de hoy, harto de propaganda, palabrería y mesianismos frustrantes.

Lo que más necesita el evangelio son testigos. Pero, sobre todo, hacen falta testigos personales de la fe, de Cristo y de la ternura de Dios, testigos humildes y poseídos de la fuerza del Espíritu que viene en ayuda de la humana debilidad. Aquí se abre un amplio campo de acción a la misión evangelizadora de los laicos, *"pues el evangelio no puede penetrar profundamente en la conciencia, en la vida y en el trabajo de un pueblo sin la presencia activa de los seglares"* (**AG.** 21,1).

Promulgamos y publicamos los decretos del Primer Sínodo Arquidiocesano en Managua, en la Iglesia Catedral Metropolitana "Inmaculada Concepción de María", a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

+ Miguel Cardenal Obando Bravo

Arzobispo Metropolitano de Managua

SIGLAS

Can./Cann.	Canon/Canones
CIC	Codex iuris canonici
ChrD	Christus Dominus
DP	Documento de Puebla
EN	Evangelii nuntiandi
FC	Familiaris consortio
LG	Lumen gentium
PDV	Pastores dabo vobis

P0	Presbiterorum ordinis
Sc	Sacrosanctum concillium
VC	Vita consecrata
Vc	

INDICE

Presentación

Decreto de promulgación y publicación

Siglas

Indice

Liturgia y piedad popular

Sacramentos de iniciación cristiana

Sacramento de la Eucaristía

Sacramento de la reconciliación

Sacramento de la unción de los enfermos

Sacramento del matrimonio

Sacramentales

Piedad popular

La Iglesia en el mundo actual

comisión de pastoral familia

comisión de pastoral juvenil

comisión de pastoral vocacional

comisión pastoral de catequesis

comisión de pastoral rural

comisión de pastoral social

vicaría de cárceles y hospitales

Vicaría de educación católica y pastoral universitaria

Comisión de pastoral de comunicación social

Comisión de pastoral de laicos

Iglesia local

Curia diocesana

Parroquia

presbíteros

Diaconado permanente

Seminarios

Vida consagrada

Unidad de la Iglesia

Liturgia y piedad popular

Sacramentos de iniciación cristiana

1 Los sacramentos de la iniciación cristiana son los que ponen los fundamentos de la vida cristiana (cfr Catecismo de la iglesia católica 1212).

2 La madurez de la fe de un cristiano adulto depende de la calidad de formación recibida en su iniciación cristiana. De ahí la importancia de ésta y el cuidado que se debe poner en ella en particular el cura párroco.

Iniciación cristiana de niños

3 Los niños deben ser acompañados por sus pastores en la lenta maduración de su fe. Este acompañamiento debe traducirse en la alimentación del don de la fe por la transmisión de los principales misterios de la vida cristiana, explicados en

relación con los sacramentos que uno tras otro se reciben según la tradición litúrgica y canónica de la Iglesia.

4 Por esta razón, la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana debe ser considerada como una Optima ocasión de evangelización y catequesis del niño, de sus padres, de sus padrinos, de sus familiares y del pueblo en general. Cada párroco debe tener su programa concreto dentro del plan pastoral de la arquidiócesis desde esta perspectiva de preparación antes de la celebración de los sacramentos del bautismo, de la confirmación y de la eucaristía, según las edades estipuladas por la legislación eclesiástica.

Bautismo de niños

5 Veamos la praxis del bautismo de niños en sus tres momentos: preparación, celebración y catequesis postsacramental, introduciendo siempre más al pueblo de Dios en el misterio omnipotente de su único Señor.

6 preparación del sacramento

La preparación del bautismo de los niños debe ser considerada como una gran ocasión de evangelización, no solamente para los padres y padrinos. sino incluso para toda la comunidad. El Catecismo de la Iglesia católica contiene un excelente esquema del contenido de la preparación prebautismal en los numerales del 1 2 1 3 al 1284 que puede ser utilizado especialmente por los curas Párrocos para las charlas preparatorias a la celebración del sacramento.

En la preparación se debe tener en cuenta:

Cada parroquia debe formar un equipo de catequesis que prepare e imparta las charlas prebautismales a padres y padrinos, así como también el cuidado en la preparación del rito de la celebración.

La comisión arquidiocesana de catequesis debe elaborar un esquema de catequesis prebautismal como punto de referencia que tomarán en cuenta los equipos de catequesis parroquial. Este esquema tiene que hacer relación al rito y a los requerimientos canónicos de los padrinos (cfr Cann. 872 - 874 CIC) sin olvidar la sana práctica de los padres de poner nombres cristianos a los hijos.

Los padres y padrinos de niños de hasta seis años de edad deben asistir de dos a cuatro sesiones de preparación prebautismal con un tiempo prudencial de duración a discreción del párroco.

Debe integrarse a los niños mayores de seis años en la catequesis parroquial y a los padres y padrinos, en las sesiones ordinarias establecidas por la parroquia.

La parroquia debe otorgar a padres y padrinos un certificado de participación en las sesiones, válido por un año.

7 celebración del sacramento

Respetando el "quam primum" (cfr Can. 867 § 1 CIC) y tomando en cuenta la realidad pastoral de la arquidiócesis, la celebración bautismal debe realizarse una vez al mes los primeros domingos. Las parroquias que por su situación geográfica y pastoral requieran más de una celebración mensual deben obtener la aprobación eclesial correspondiente.

De ser posible, celébrese el sacramento del bautismo dentro de la eucaristía dominical.

Cada parroquia debe contar con un lugar apropiado para la celebración del bautismo con su pila bautismal (cfr Can. 858 § 1 CIC).

El ministro del sacramento debe respetar y observar la liturgia propia del tiempo y de la celebración del rito y los praenotandas particulares y generales del mismo. También debe cuidar el decoro y la piedad en la celebración e insistir en la homilía sobre la obligación del compromiso bautismal.

8 La anotación de los bautismos se debe hacer cuidadosamente para evitar datos equivocados. Para lo cual se deben implementar mecanismos de verificación; el mismo cuidado ha de tenerse al transcribirlos en los libros de registro. Es necesario revisar el formato usado en la actualidad (cfr Cann. 875 - 877 CIC).

9 Catequesis postsacramental

En el caso de la catequesis de infantes bautizados, se debe elaborar una pastoral que vislumbre los misterios de la fe cristiana para los niños en edad preescolar. Se trata de iniciarlos en el encauzamiento del espíritu religioso humano que se despierta en esta etapa de la vida hacia la fe cristiana y católica.

La comisión Catequística Arquidiocesana debe diseñar la pastoral antes referida con la colaboración de pedagogos y psicólogos especializados.

Confirmación de niños

10 Este sacramento está en estrecha relación con el bautismo y la eucaristía dentro de un proceso dinámico de crecimiento y maduración. La confirmación es fuerza de edificación eclesial y de testimonio ante los hombres.

11 preparación del sacramento

En la preparación se debe tomar en cuenta:

Cada parroquia debe formar un equipo de catequesis para preparar e impartir las charlas a los confirmandos, a los padres y padrinos, así como también cuidar la celebración del rito.

La comisión de catequesis debe elaborar un esquema de catequesis de confirmación como punto de referencia para los equipos de catequesis parroquial. Dicho esquema debe tener en cuenta el contenido doctrinal, el significado e importancia de este sacramento, poniendo de relieve la relación especial con el espíritu Santo que se adquiere en el mismo. La catequesis de preparación debe orientarse hacia la aceptación de un compromiso de vida apostólica.

Los padres y padrinos de los confirmados deben asistir de dos a cuatro sesiones de preparación con un tiempo prudencial de duración de cada sesión a discreción del párroco. Esta preparación tiene que hacer referencia al rito y a los requerimientos canónicos para padrinos (cfr Cann. 892 -893 CIC).

De acuerdo con el canon 891 del Código de derecho canónico y con los numerales 1308-1 309 del Catecismo de la Iglesia católica. el sacramento de la confirmación debe celebrarse en torno a la edad de la discreción.

El tiempo de preparación de los confirmandos debe oscilar entre los tres meses como mínimo y un año como máximo, concluyéndose con un retiro para los confirmandos y un encuentro espiritual con padres y padrinos.

La parroquia debe otorgar a padres y padrinos un certificado de participación de las sesiones. válido por un año.

12 celebración del sacramento

Las parroquias de la arquidiócesis deben programar de común acuerdo con el Obispo las fechas propicias para que los confirmandos puedan participar con mayor orden. Para resaltar más la celebración conviene realizarla fuera de los días de fiestas patronales.

13 Se debe llevar un libro de anotación de las confirmaciones (cfr cann. 894 - 896 CIC). Los

libros de confirmación deben ser llevados al día en la forma preparada por la curia arzobispal.

14 Catequesis de perseverancia

La catequesis de perseverancia debe insistir en el aspecto del compromiso personal consciente que se ha adquirido con la celebración del sacramento. En este seguimiento tienen un papel primordial los padres, los padrinos y la misma comunidad.

Iniciación cristiana de adultos

15 El Concilio Vaticano II (cfr SC 64-71 ; Ad gentes 14) dispone la restauración de la iniciación cristiana de adultos. Para ello se trabajó en la creación del "Ordo initiationis christianae adultorum" (Ritual de iniciación cristiana de los adultos) que está encomendado desde 1972 a las Iglesias locales para su realización concreta. El II Concilio Provincial de Nicaragua constata en el número 763 la falta de una catequesis adecuada para los adultos no bautizados y, en el número 897, dispone que se les dé una catequesis profunda y prolongada para que puedan madurar su conversión y su fe.

16 Este ritual, se podría pensar, tiene un peso limitado en una nación como la nuestra que es de tradición católica y donde la mayoría de la población recibe el bautismo poco después del nacimiento o bien en la primera infancia. Sin embargo, se observa un aumento del número de adultos no bautizados, aún los provenientes de familias de tradición católica que por uno u otro motivo han postergado su ingreso a la Iglesia. Algunas de estas personas, ante la perspectiva de contraer matrimonio eclesiástico o a causa de muchas otras motivaciones, se acercan en un momento determinado al párroco y piden ser bautizados. La respuesta a esta petición no puede ser el conferir los sacramentos sin más, sino que es el momento oportuno para desarrollar con estas personas una verdadera formación en la fe.

17 Hay un grupo todavía mayor de adultos que han descuidado la recepción de este sacramento, quienes también son destinatarios de la iniciación cristiana. En efecto, el capítulo IV del ritual se titula "Preparación para la confirmación y la Eucaristía de los adultos bautizados en la primera infancia y que no han recibido catequesis". La preparación de ellos requiere también un tiempo prolongado de preparación al sacramento, a criterio del párroco.

18 Respecto con la edad mínima en que se debe empezar a utilizar el ritual de adultos, consideramos que el momento adecuado es después de la pubertad, entre otros motivos porque ya se puede hablar de una experiencia personal y religiosa del candidato.

19 Los adultos deben prepararse para recibir el conjunto de los sacramentos de la iniciación

cristiana: el bautismo, la confirmación y la eucaristía. Los sacramentos se reciben en una

sola celebración al concluir el tiempo de preparación. Esta preparación no se puede reducir a una serie de temáticas sobre los principios cristianos impartidas a modo de curso. En cambio, el ritual supone un camino espiritual, no sólo en cuanto a formación doctrinal y maduración en la fe, sino en cuanto a las etapas que hay que ir superando. La última de estas etapas concluye, naturalmente, con la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana.

20 La utilización de este Ordo supone una nueva disciplina para la preparación del candidato al bautismo que nuestra Iglesia local debe valorar atentamente y adaptar a su propia situación. Es recomendable que la comisión arquidiocesana de liturgia presente a los agentes de pastoral este ritual de la iniciación cristiana de adultos.

Presupuestos necesarios en el desarrollo de la iniciación cristiana

21 Las siguientes son líneas orientadoras para el desarrollo concreto de la iniciación cristiana en la arquidiócesis.

22 Para llevar adelante la iniciación cristiana es necesario que se revalorice el papel del catequista. Los catequistas reciben una formación en los institutos pastorales, o deberían recibirla para no improvisar una tarea tan importante, por tanto, es necesario hacer una buena selección del equipo o de los equipos de catequistas. Dichos catequistas, además de la formación, deben ser buenos cristianos, firmes en la fe, de conducta ejemplar y que tengan en alta estima la celebración de la liturgia.

23 Debe establecerse en cada zona pastoral un centro de formación para los candidatos de la iniciación cristiana de adultos.

24 El tiempo de la iniciación debe prolongarse por el periodo de seis meses para dar lugar a que sea desarrollado dos veces en el año. La primera, desde noviembre hasta Pascua, realizándose la celebración en la vigilia pascual o en el tiempo pascual y, la segunda, de junio a octubre. Este tiempo de seis meses es necesario para que pueda darse en los candidatos un crecimiento vital. Para casos especiales, se puede seguir el ritual simplificado de la iniciación cristiana de adultos (cfr Cap. II) y en peligro próximo o en punto de muerte el ritual abreviado (cfr Cap. III).

25 En los primeros encuentros con los candidatos se anuncia el *kerygma* con el fin de hacer brotar un principio de conversión en ellos. Esta primera etapa concluye con el rito de la entrada en el catecumenado celebrado según lo indica el ritual, donde el candidato manifiesta su firme intención de seguir a Cristo y de conformar su vida a la Iglesia. Para que la comunidad parroquial participe conviene que se celebre este rito dentro de la misa dominical, de modo que vaya penetrando en los fieles de la arquidiócesis lo que es la iniciación cristiana de adultos.

26 Formación catecumenal

A esta etapa se le aplica en sentido estricto el nombre de catecumenado. Es un tiempo prolongado de maduración y aprendizaje de la vida cristiana. Los medios de esta educación son esencialmente tres:

La catequesis que mira a un conocimiento profundo de la fe.

El ejercicio de la vida cristiana: oración, testimonio de fe, espera de Cristo. obediencia a!

Espíritu, amor al prójimo.

La participación en el apostolado con el testimonio de vida y la profesión de fe.

Caso extraordinario

27 En caso de adultos que ya estuvieren conviviendo y no casados entre si, debe preparárseles adecuadamente para el sacramento del matrimonio.

Catequesis postsacramental (tiempo pascual o un período equivalente de días)

28 Este momento es el más oportuno para que, aprovechando el fervor de los neófitos, sean invitados a integrarse en los diversos grupos apostólicos de la parroquia y los de la arquidiócesis y se acostumbren desde el principio a considerar el apostolado como parte de su vida cristiana. En la práctica el párroco determina el mejor modo de organizar un seguimiento con ellos.

Sacramento de la eucaristía

29 Este sacramento es fuente y culmen de la vida eclesial. Es el sacramento por excelencia donde el mismo Cristo se ofrece en su cuerpo y en su sangre como víctima agradable a! Padre.

Consideraciones previas a la celebración eucaristía

30 Para lograr una participación activa, plena y fructuosa de todos los fieles en la celebración eucarística, es necesario cuidar su preparación.

31 Crease la comisión Arquidiocesana de Liturgia, Música y Arte Sacro. Esta comisión tiene, entre otras, las funciones siguientes:

Incluir artículos breves en el boletín o en la hoja dominical que sirvan para revisar las celebraciones litúrgicas-eucarísticas, y animarlas para una mejor participación activa y consciente de la comunidad.

Elaborar un directorio y calendario litúrgico diocesano. misas y oficios propios y publicar una selección de cantos eucarísticos evangelizadores.

32 comisión de liturgia parroquial

El sacerdote debe formar en su parroquia una comisión litúrgica con fieles activos en la pastoral. Esta comisión debe incluir a los fieles que han recibido los

ministerios instituidos. así como los que han recibido otros encargos, como son el ministro extraordinario de la comunión. el director del coro, el maestro de monaguillos. el monitor y el encargado de acogida. Esta comisión debe reunirse previo a cada celebración con el fin que la misma resulte armónica.

33 Ministerios laicales

El numeral 910 del II Concilio Provincial trata de preparar esmeradamente a los fieles laicos que han de recibir los ministerios laicales. Conviene que los candidatos cursen un año de estudios en uno de los institutos de formación pastoral aprobados por la arquidiócesis.

Además de los estudios, el párroco antes de presentar candidatos al Obispo, debe examinar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

Haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana.

Dar testimonio de vida moral cristiana.

Haber cumplido los veinticinco años de edad.

Tener la anuencia y el apoyo moral del cónyuge.

Una vez comprobado el cumplimiento de estos requisitos. el candidato recibirá los encargos de lector y acólito por un año. Cada año, si el candidato ajuicio del párroco ha sido fiel en su servicio, se le renovará el encargo.

34 Música sacra

Entre otros ministerios que conviene resaltar, están los que se refieren a la música sacra en la celebración litúrgica, a saber, el director del coro, los miembros del mismo y los ejecutores del Organo y otros instrumentos. Debe establecerse en la arquidiócesis un centro de formación musical aún cuando no se cuente con suficientes profesores especializados en música sacra. Los directores de los coros deben cursar en este centro al menos un año de estudios que incluye no sólo la formación musical específica sino también la formación litúrgica.

35 Los coros deben impulsar el aprendizaje de la ejecución de instrumentos musicales. en particular el Organo que es el instrumento más adecuado para la música sacra.

36 En la liturgia la música resalta los textos de la escritura y los himnos litúrgicos sin alterarlos, así como otros textos inspirados siempre acordes a la doctrina cristiana. Para intensificar la escucha de la Palabra de Dios y el espíritu de oración. Además. debe fomentar la unanimidad y la participación activa de los fieles. Se pide que los coros sean para animar a los fieles en la celebración.

Por este motivo es necesaria una mediación del director del coro que ayude a la asamblea de los fieles ensayando los cantos antes de la celebración y animando sus intervenciones. Por lo mismo se deben evitar formas musicales sofisticadas que inhiban en lugar de impulsar la participación de los fieles. Más bien, se debe fomentar la música autóctona a través de los medios de comunicación social. Cada parroquia debe tener su propio coro debidamente formado. En caso que para una celebración se contrate un coro o grupo musical, el director correspondiente debe ponerse de acuerdo con el párroco o con el celebrante antes de la celebración.

37 Los cantos y melodías deben adecuarse al tiempo litúrgico, a la celebración propia y al rito correspondiente.

38 La liturgia eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, por tanto, tiene un carácter de trascendencia sobrehumana. En este sentido se prohíbe los cantos y melodías ajenas al sentido de la sagrada liturgia (cfr II Concilio Provincial n. 948). Más bien los cantos litúrgicos deben suscitar sentimientos de alabanza, de imploración, de propiciación y de acción de gracias. La comisión arquidiocesana de liturgia debe editar un cancionero popular con los cantos cuyos textos sean reconocidos como válidos para la edificación de la asamblea litúrgica. Donde sea posible y en circunstancias especiales se debe estimular el uso del canto latino y la polifonía (cfr II Concilio Provincial n. 950).

39 Arte Sacro

Los templos, lugares propios de la celebración, sirven para acoger dignamente la comunidad de los bautizados para adorar al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo.

40 La estructura de los templos debe atender primordialmente a la idea de reunión cristiana. Todo lo que ayude a expresar esta realidad y en la medida en que lo exprese, es laudable; todo lo que la estorbe o dificulte, es deplorable.

41 La construcción y ornato de los templos debe ser guiada por la comisión arquidiocesana de liturgia que revise y aconseje el visto bueno del Ordinario de los proyectos para que los edificios del culto sean signo de las realidades superiores. Se resalten los lugares centrales de la celebración (presidencia, altar, ambón) y se dispongan adecuadamente los lugares que deben ocupar los fieles.

42 Ha de conservarse la herencia cultural de los templos que por su riqueza colonial deben respetarse.

Celebración eucarística

43 Para mejorar la celebración eucarística en las parroquias y demás centros pastorales, conviene tener presente los aspectos siguientes:

44 Centralidad del domingo

La celebración del Día del Señor está en el centro de la vida de la Iglesia. Por este motivo debe ser valorizada (cfr II concilio Provincial n. 912~ Dies Domini cap. III)) y presentada a la piedad de los fieles como día de alegría y liberación de trabajo. La misa debe ser bien preparada. vivida sin

prisa, con una homilía profundamente enraizada en la Biblia y en la liturgia, y proyectada a la vida.

Un serio problema pastoral se presenta por el excesivo número de misas que muchos sacerdotes se ven obligados a celebrar según las necesidades pastorales. Esta práctica tiene consecuencias negativas por el agotamiento del sacerdote. Si bien la Eucaristía es el centro de la vida del cristiano, no pueden descuidarse otros sacramentos (especialmente el de la penitencia antes de la comunión) y otras actividades importantes también en la vida de la Iglesia. Con respecto al número de misas que cada sacerdote debe celebrar, se debe respetar el canon 905 del Código de derecho canónico, párrafo 2.

Se deben potenciar para llenar el vacío que no puede ser llenado por la falta de sacerdotes, las celebraciones de la Palabra de Dios, con comunión o sin ella, evitando ser confundidos con las sectas, estas celebraciones deben ser realizadas por los diáconos y los agentes laicos de pastoral.

Debe hacerse la necesaria diferenciación entre la celebración de la liturgia de la palabra realizada por delegados de la palabra y la santa misa. En dichas celebraciones al explicarse los sagrados textos, hágase referencia a la figura de la Virgen María y de los santos. De ser posible, siempre se dé la sagrada eucaristía a los participantes.

En la celebración de la Eucaristía se debe observar el máximo decoro, reflejado entre otras cosas, en el modo de vestir y en el orden, evitándose todo acto de escándalo e irrespeto.

Foméntese la comunión con catequesis especial a personas discapacitadas.

45 Liturgia de la Palabra

Toda la celebración eucarística constituye un solo acto de culto. Mantener el ritmo vital en la celebración es decisivo para manifestar la auténtica expresión humana, incluso con el clima de oración necesario. El II Concilio Provincial (cfr n. 907) recomienda que la homilía no se prolongue tanto ni que tampoco sea tan corta que se pierda ese equilibrio natural entre las dos partes de la misa que están íntimamente unidas entre sí.

La homilía no es un elemento extraordinario de solemnización. es parte integrante del rito de la Eucaristía y necesaria para la actualización de la Palabra leída y su proyección y cumplimiento en el signo sacramental. El II Concilio Provincial (cfr n.

907) recuerda la obligación de la homilía en los domingos y fiestas de preceptos. En la homilía debe usarse un lenguaje sencillo y concorde a la realidad de la vida comunitaria.

46 Liturgia eucarística

Una adecuada concepción de la misa requiere un equilibrio entre los dos aspectos de sacrificio y de cena del Señor. Este equilibrio no sólo debe ser teórico, sino espiritual y pastoral. Los documentos recientes del magisterio insisten con razón en los dos polos. Es necesario que en la práctica de cada día ayudemos a los fieles a vivirlos sin excluir ninguno de ellos.

El Concilio Vaticano II ha querido llevar la mayor participación del pueblo en los misterios que se celebran. Uno de los elementos que se recupera en esta participación es la comunión frecuente (cfr II Concilio Provincial, n. 909). Se deben observar las debidas condiciones: estar en gracia de Dios con arrepentimiento sincero, tener conciencia de a quién se va a recibir. y practicar el ayuno previo a la comunión (cfr Cann. 9 12; 9 19 § 1 CIC).

47 Culto eucarístico

El culto del Santísimo Sacramento tiene profundas raíces en la piedad de nuestro pueblo. El II Concilio Provincial (cfr n. 914) pide que se mantenga la costumbre de desarrollarlo el día jueves. También se debe cuidar que su culto sobresalga en la piedad del pueblo cristiano por encima del culto a las imágenes. Por otro lado, es necesario explicar al pueblo que la celebración eucarística es más importante que la adoración del Santísimo Sacramento.

Tenga cada parroquia una capilla para la adoración de las especies sagradas. Esto contribuirá a que los espacios celebrativos de la celebración eucarística queden más resaltados. Conviene, sin embargo, recordar que la celebración eucarística de los jueves no sustituye el precepto dominical.

48 La comisión arquidiocesana de liturgia debe realizar congresos eucarísticos y otras formas de avivar en los fieles el amor a Cristo sacramentado.

49 De conformidad con el canon 935 del Código de derecho canónico: 'a nadie está permitido conservar en casa la santísima Eucaristía o llevarla consigo en los viajes, a no ser que lo exija una necesidad pastoral". Por tanto, ningún fiel laico ni ningún movimiento o grupo está autorizado para llevar, exponer o reservar la santísima Eucaristía fuera de la parroquia o de la capilla dependiente de ésta, salvo el caso del ministro extraordinario de la comunión que la lleva a los enfermos.

50 Aplicación de la Misa

La misa santifica todos los actos de la vida. de ella emana la fuerza divina del misterio pascual. por eso no puede aplicarse con fines ajenos a la fe cristiana (*cfr* II concilio Provincial 908).

Sacramento de la reconciliación

51 Se debe prestar especial atención a este sacramento que, siendo el sacramento del perdón y la reconciliación, está tan descuidado tanto de parte de algunos penitentes como de algunos confesores.

52 Los presbíteros, ministros de la reconciliación, deben manifestar en todo momento el rostro misericordioso del Padre, mostrar la infinita misericordia de Dios y la mediación de la Iglesia para obtener el perdón, ser diligentes en la celebración de este sacramento estableciendo en sus parroquias horarios fijos y prácticos, y promover celebraciones penitenciales no sacramentales, de conformidad con las normas de la Iglesia.

El presbítero debe establecer la diferencia entre confesión sacramental y la dirección espiritual. Debe, igualmente, observar las normas sobre los signos litúrgicos propios de este sacramento.

53 Ha de cumplirse el mandato canónico del examen previo o constar la idoneidad del presbítero para concederle la facultad de oír confesiones. Solamente el Ordinario es el competente para otorgar la referida facultad (*cfr* Cann. 969 - 970 CIC).

54 La comisión Arquidiocesana de Liturgia, Música y Arte Sacro debe estructurar una catequesis que dé a conocer los pasos y requisitos para una buena confesión, tomando en cuenta las nuevas condiciones de pecado.

Esta comisión debe utilizar todos los medios de comunicación social que estén a su alcance para lograr el objetivo de la catequesis del sacramento de la reconciliación.

celebración del sacramento

55 Reconciliación de niños

formar en el niño la conciencia sobre el sacramento para que pueda ir creciendo conscientemente en el ámbito de las relaciones filiales con Dios. Realizar celebraciones penitenciales a lo largo de la formación, adaptadas a su edad y situación, así lograrán tener conciencia del pecado y de la necesidad de recurrir al sacramento de la reconciliación para adquirir el estado de gracia y poder acercarse a la mesa de la Eucaristía.

56 Preparación

El párroco con los catequistas debe impartir una catequesis que logre establecer los pasos previos para una buena reconciliación.

Las familias católicas deben integrarse en la catequesis de los niños para que asuman su función de educadoras en la fe como Iglesia doméstica.

El párroco debe acompañar a los niños en la catequesis para que se familiaricen y acepten este sacramento con el valor propio del perdón sacramental.

El centro catequístico debe formar a catequistas que atiendan a niños disminuidos físicamente para que puedan recibir el sacramento de la reconciliación.

Para que las confesiones se realicen con la dignidad propia de este sacramento y tener la colaboración de número suficiente de confesores, establézcanse fechas alternativas para la recepción de la primera comunión

57 Reconciliación de adultos

Deben utilizarse las tres formas establecidas en el ritual de los sacramentos, tomando en cuenta las normativas propias y dando importancia a las motivaciones bíblicas sobre la reconciliación. (cfr praenotanda n. 1 7 Ritual de la penitencia).

Cada parroquia debe tener confesionario propio y crear lugares de acogida para celebraciones penitenciales.

Promover la creatividad pastoral en los tiempos fuertes de la liturgia y la catequesis del sacramento de la reconciliación, sin que ésta sustituya a la celebración sacramental. Mantener una catequesis permanente con el fin de crear conciencia recta en los fieles para que atienda la norma sobre las condiciones necesarias para recibir la santa Eucaristía.

Todos los fieles están obligados a confesar sus pecados graves al menos una vez al año (cfr Can. 989 CIC); se recomienda cumplir con este precepto en los tiempos fuertes del año litúrgico como Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua.

Es necesario explicar a los fieles que cuando concurren en el mismo lugar y tiempo la celebración eucarística y cualquier otra celebración, tiene preeminencia la celebración eucarística

.

Debe nombrarse un sacerdote con plenos poderes de perdonar pecados reservados. con horario fijo de atención en la Iglesia Catedral y en las parroquias sedes de vicarías episcopales.

58 Confesión general

Debe cumplirse con lo mandado en las normas canónicas y en los rituales para reconciliar a muchos penitentes con confesión y absolución general.

59 Sobre la penitencia impuesta

La penitencia debe ser curativa y en conformidad con la gravedad de los pecados confesados.

60 Tiempo postsacramental

El sacramento se sitúa en el contexto de la vida cristiana que debe ser vivida como una vida en continua conversión con un recurso habitual a las prácticas penitenciales. y como testimonio de una Iglesia reconciliada y reconciliadora. Toda la vida cristiana es un continuo camino de conversión.

Sacramento de la unción de los enfermos

61 Por este sacramento la Iglesia encomienda a los fieles gravemente enfermos al Señor doliente y glorificado, para que los alivie y salve ungiéndolos con óleo tal como lo instituyó el Señor Jesús (cfr Sant 5,14; Mc 6,12; Can. 998 CIC).

Este sacramento se enmarca en la realidad más amplia de la pastoral de los enfermos que incluye otros sacramentos y otras actividades en beneficio de la salud espiritual y física.

pastoral de los enfermos

62 Debe existir en cada parroquia un equipo de pastoral de enfermos y de tercera edad, cuyos servicios son visitar y consolar con la palabra de Dios y oraciones a los enfermos y ancianos; ayudar al párroco en la información sobre qué sacramentos puede recibir el enfermo y cuáles son sus necesidades espirituales y materiales; preparar la jornada del enfermo en la parroquia; y, llevar el control de los enfermos para darles seguimiento.

Es necesario que el párroco se preocupe para que estos equipos reciban una formación más amplia y profunda.

Impartir una catequesis intensa desde la iniciación del cristiano para cambiar la imagen que se tiene de este sacramento.

63 Deben estudiarse los documentos de la Iglesia como parte de una catequesis sistemática en la parroquia, sobre el sentido salvífico que tiene el sufrimiento y la enfermedad.

64 La vicaria de hospitales debe establecer la capellanía en los hospitales para la atención espiritual de los enfermos.

65 Créese donde sea posible un dispensario propio de la parroquia con la colaboración de médicos católicos y constrúyase también donde sea posible, capillas en los hospitales y cementerios.

66 Son responsables de la pastoral de los enfermos:

El Obispo como primer padre y pastor de los fieles a él encomendados en su diócesis. Los presbiterios (el párroco) tienen responsabilidad especial. ya que el cuidado de los enfermos es una importante obligación de su ministerio. El párroco debe establecer días de visitas programadas para los enfermos. Hacer conciencia de que los enfermos son parte viva y activa de la parroquia.

Se debe inculcar a los familiares del enfermo que llamen al presbítero para auxiliarlo cuando esté todavía en estado consciente y no únicamente en la hora de la agonía.

67 Debe establecerse en cada parroquia el apostolado de los enfermos en coordinación con la vicaría de hospitales

.Celebración de los sacramentos del enfermo.

68 Se recomienda. según las circunstancias, celebrar con los enfermos los sacramentos de la reconciliación, la unción de enfermos y la administración del viático

69 Celébrese la Jornada Mundial del enfermo establecida para el 11 de febrero, día de Nuestra Señora de Lourdes

.70 Conviene subrayar que la celebración en la que participan activamente el presbítero. el enfermo. la familia y la comunidad cristiana, es siempre la mejor catequesis para el pueblo de Dios y la actividad más eficaz para educar al mismo

71 El sacerdote debe preocuparse por sus fieles en esta hora de tránsito definitivo a la vida eterna, sabiendo que su oración es para la sanción espiritual y, si es la voluntad de Dios y conviene para la salvación, también la sanción física.

72 El ministro propio de la unción de enfermos es el presbítero. Ninguna unción realizada por laicos tiene valor sacramental

.73 Pastoral postsacramental

Se recomienda llevar la comunión a los enfermos al menos una vez a la semana

.Formar e instituir ministros extraordinarios de la Eucaristía que lleven la comunión a los enfermos. según las necesidades de la parroquia

.Acompañar al enfermo en el tránsito a la vida eterna, y principalmente a los familiares mostrarles una Iglesia solidaria en los momentos de dolor

.Como sacramento del restablecimiento, la pastoral de la unción debe preparar al enfermo para su reintegración a la vida ordinaria. Una pastoral postsacramental le hará descubrir la urgencia de vivir más evangélicamente sus relaciones con Dios y con los hermanos y le vincula más estrechamente con la comunidad cristiana. El enfermo tratará dar ahora un testimonio más claro de su fe.

Sacramento del matrimonio

74 El matrimonio es el sacramento que significa, en el orden sobrenatural, la unión de Cristo con la Iglesia y, en el orden natural, es una alianza entre el hombre y la mujer destinada al bien de los cónyuges, a la generación y educación de la prole. Es de origen divino y se regula por leyes propias que no dependen del arbitrio humano (cfr Can. 1055 CIC).²²

75 Al constatar la pérdida de los valores morales referente a la vida matrimonial y familiar, se descubre la urgencia de implementar en la arquidiócesis una preparación profunda y sistemática previa a la celebración del matrimonio. Para realizar esta preparación hay que revisar la pastoral familiar y fortalecerla. Esta comisión debe enfocar de una manera muy especial la espiritualidad del matrimonio.

76 preparación al sacramento

Preparación remota: Las parejas deben ser orientadas desde el tiempo del noviazgo y ayudadas a crecer en la comprensión, en el conocimiento y la confianza mutuos.

Los novios se deben inscribir en su parroquia y participar en las actividades parroquiales. Deben recibir una preparación de seis meses como mínimo en su parroquia.

Las charlas prematrimoniales deben ser coordinadas y revisadas por una comisión de la pastoral familiar e incluir en ellas orientaciones a la luz de los documentos de la Iglesia. Se debe extender certificado de participación al completar el periodo de preparación.

77 Preparación inmediata: Las parejas deben presentarse a su parroquia por lo menos con un mes de anticipación a la celebración del matrimonio para recibir las charlas de preparación y llenar el expediente matrimonial.

78 Se deben crear centros de formación para el sacramento del matrimonio en cada zona pastoral. La duración de esta formación será de un mínimo de cuatro

sesiones y de un máximo de ocho sesiones, pudiendo ser impartidas en períodos continuos o discontinuos.

El sacerdote encargado de la pastoral familiar en la arquidiócesis debe coordinar con el equipo correspondiente la buena marcha de estos centros de formación.

79 Los temas que se tratarán en la preparación son, entre otros, los siguientes: el sacramento del matrimonio, el diálogo, el impacto familiar, el amor, los asuntos económicos, la paternidad responsable, la visión cristiana de la sexualidad y espiritualidad conyugal, el rito del matrimonio y las penas canónicas para los que atentan contra el sacramento.

80 Ha de tenerse en cuenta una catequesis especial para las parejas que viven sin casarse. distinta a la que se imparte a los novios.

81 Al llenar el expediente matrimonial debe tenerse un acercamiento más personal con los contrayentes para conocer sus disposiciones para celebrar el sacramento; esta investigación incluye. pero no se limita. a la comparecencia de testigos que conozcan bien sobre la idoneidad de los novios.

82 Los novios deben ser informados sobre los requisitos necesarios para contraer matrimonio. que son los siguientes:

- 1) certificado de bautismo con fecha de vigencia no mayor de seis meses,
- 2) certificado de confirmación con fecha de vigencia no mayor de seis meses;
- 3) certificado de haberse recibido el sacramento de la eucaristía;
- 4) Acta de matrimonio civil en fotocopia notarialmente autenticada;
- 4) constancia de las charlas de formación;
- 5) Dos testigos;
- 6) Permiso del párroco cuando el matrimonio se celebra en parroquia distinta al domicilio de cualquiera de los contrayentes.

Presentados todos los documentos, el sacerdote debe entrevistar a la pareja, la que debe llenar un cuestionario para determinar acerca de las intenciones de los contrayentes y evitar así que sean contrarias a los fines del matrimonio. Igualmente el sacerdote debe levantar el expediente matrimonial.

Además se deben hacer tres proclamas antes del matrimonio en tres domingos correspondientes. fijándolas por escrito en un lugar visible.

83 Celebración del sacramento

Se recomienda que las personas que impartieron las charlas de formación animen la celebración del sacramento. don esto se recupera el aspecto catequético que tiene dicha celebración.

Es necesario evitar que la celebración sacramental se limite a una ceremonia social. haciendo moniciones que introduzcan a las personas en el auténtico espíritu de la celebración.

Se debe facilitar a las personas que han vivido por largo tiempo en uniones ilegítimas la forma de la celebración que mejor se adapte a su situación. Sin embargo, no ha de eximirseles de las charlas de formación prematrimoniales y los demás requisitos necesarios para contraer matrimonio.

84 Catequesis postsacramental

Después del matrimonio la pareja debe recibir una formación permanente que la acompañe en los momentos difíciles y fortalezca el sacramento recibido. Para este efecto. crear en cada zona pastoral un centro de atención y orientación familiar y matrimonial bajo el cuidado de un sacerdote asistido por laicos especializados en la materia y fieles al magisterio de la Iglesia.

El párroco debe sostener reuniones periódicas con las parejas. abordando temáticas como la sexualidad en el matrimonio, la procreación y educación de los hijos. la misión de los matrimonios cristianos en la sociedad. la paternidad responsable y los métodos naturales de planificación familiar.

85 Antes de iniciar el proceso de solicitar la dispensa al Ordinario, el párroco debe estudiar bien los casos y cumplir con las normas del Código de derecho canónico.

86 La sagrada Familia de Nazaret, Jesús, María y José, es el modelo de la familia y del hogar cristiano. Se establece la fiesta de la Sagrada Familia como la ocasión propicia para la renovación del sacramento matrimonial, invitando a los esposos renovar su alianza y compromiso.

87 La comisión de pastoral familiar debe elaborar un cuestionario para los novios, como ayuda al párroco en la preparación remota al matrimonio.

88 Se pide a los fieles laicos involucrados en el proceso de formación de las leyes y los que tienen mayores responsabilidades sociales que trabajen para que se deroguen las leyes que atentan contra el matrimonio y la familia y, al mismo tiempo, promuevan leyes que defiendan la institución familiar, base y fundamento de la sociedad.

89 Debe solicitarse la colaboración de los medios de comunicación social para que promuevan programas con contenido de valores morales y defiendan el concepto cristiano del matrimonio y la familia.

90 Se recomienda llevar en cada parroquia un censo de los matrimonios para estar atento a las distintas celebraciones y acontecimientos familiares.

91 El párroco del lugar donde se celebró el matrimonio debe anotarlo cuanto antes en el registro matrimonial y enviar las notificaciones pertinentes a las parroquias donde fueron bautizados los cónyuges; éstas deben devolver información de haber sido hecha la correspondiente anotación marginal.

92 Cuando el matrimonio se contrae fuera de la parroquia de ambos cónyuges, el que asiste al matrimonio debe contar con la autorización del párroco correspondiente.

93 Celébrese el matrimonio en el templo parroquial y en las capillas filiales. En casos excepcionales, salvaguardando la dignidad y el decoro del sacramento, solamente con permiso del Ordinario.

94 Los extranjeros que deseen contraer matrimonio deben cumplir con los requisitos comunes

y generales y, además, presentar certificado de soltería, levantar el expediente matrimonial

y registrar el matrimonio en la Curia arzobispal.

95 La anterior disposición se aplica en los matrimonios mixtos y disparidad de cultos, en cuyos casos se requiere también la dispensa correspondiente.

Sacramentales

96 Además de los sacramentos existen otras acciones litúrgicas en la vida de la Iglesia conocidas como sacramentales. La Iglesia los define como signos sagrados con los que imitando de alguna manera a los sacramentos se expresan efectos espirituales, mediante los cuales los hombres se disponen a recibir el efecto principal de los sacramentos y se santifican las diversas circunstancias de la vida. Los sacramentales se pueden dividir en tres categorías: 1) consagraciones. 2) bendiciones. 3) exorcismos.

97 Nómbrase un exorcista de conformidad con el canon 1172 del Código de derecho canónico.

98 Se recuerda a los fieles laicos, movimientos, grupos, asociaciones, etc. que únicamente a los presbíteros puede conceder licencia el Ordinario para realizar

exorcismos (cfr Can 1172 CIC). Instrúyase en la catequesis en qué consiste el exorcismo para evitar supersticiones.

99 Ha de estudiarse el tema del exorcismo a profundidad en la formación sacerdotal.

100 Debe tenerse en cuenta el contenido de las bendiciones en las catequesis de niños y adultos.

101 La celebración de los quince años necesita una preparación unificada por medio de un catecismo que ilumine este importante momento en la vida de las personas que es la adolescencia.

Para el efecto anterior, elabore la comisión de liturgia arquidiocesana un ritual para dichas celebraciones. como mínimo se debe impartir una charla preparatoria. recomendando que se acuda a los sacramentos de la reconciliación y de la Eucaristía.

102 Los laicos, hombres y mujeres, por la eficacia del sacerdocio común del que se han hecho partícipes por el bautismo y la confirmación, ya sea por la virtud de su propio cargo (como los padres con respecto a sus hijos). ya sea en virtud de un ministerio extraordinario. ya sea porque desempeñan una función peculiar en la Iglesia (como los catequistas y los delegados de la Palabra) ajuicio del Ordinario (cfr SC 79), cuando conste su debida formación pastoral y su prudencia en el ejercicio del propio cargo apostólico, pueden celebrar algunas bendiciones con el rito y las fórmulas previstas para ellas, según se indica en cada una de las bendiciones. Sin embargo. en presencia del sacerdote o del diácono. los laicos deben cederles la presidencia.

La comisión de liturgia arquidiocesana debe publicar los formularios de las bendiciones que pueden ser realizadas por los fieles laicos.

103 Debe estudiarse los sacramentales sobre todo en los seminarios. así como también en los centros de formación y en las comunidades parroquiales.

104 El ministro sagrado debe usar el alba. la estola y el cíngulo. o al menos, el traje clerical en la administración de los sacramentales.

Piedad popular

Observaciones preliminares

105 El Sínodo Arquidiocesano, siguiendo las pautas del II concilio Provincial de Nicaragua asume como propias las consideraciones conciliares sobre la piedad

popular. El sínodo admite la validez de las expresiones de la religiosidad popular como una manifestación masiva de fe católica que sirve al mismo pueblo como un elemento afirmador de la propia identidad social y cultural.

106 La piedad popular vivida en la arquidiócesis de Managua tiene como vertientes principales la devoción:

al Santísimo Sacramento,

a la imagen de Cristo Crucificado,

a la Inmaculada concepción de María,

a los santos patronos de los lugares, y

a la Santa Cruz.

Estos cinco elementos configuran de manera general la piedad popular de nuestro pueblo con otros muchos elementos que la enriquecen y fortalecen, como son las peregrinaciones, el rezo del santo rosario, la devoción por la oración de los fieles difuntos, etc. Todas estas manifestaciones son al mismo tiempo una oportunidad donde el pueblo se encuentra con Dios y una ocasión de recordar el mensaje evangélico, lo que constituye una manifestación pública de la fe. En la piedad popular hay una expresión pública de la Iglesia incluso donde usualmente no se hace presente el sacerdote. El pueblo se reúne fundamentalmente para orar.

107 Los elementos culturales no deben ser pasados por alto ya que tienen mucha significación para la nación. En la piedad popular se expresa el alma popular, la comunión del pueblo y la identidad nacional que en su conjunto conforman la cultura del país. Expresándola y precisándola se autoprotege de invasiones culturales externas.

108 Las manifestaciones de piedad popular deben ser atendidas por los sacerdotes y estudiadas con amor por los teólogos para que se dignifiquen los valores populares y se eviten desviaciones con motivo de las fiestas religiosas.

Promotores de la piedad popular

109 La promoción y dignificación de la piedad popular corresponde a todo cristiano. en especial a los pastores de la Iglesia. pero conviene que se responsabilice específicamente a:

a) La comisión arquidiocesana de liturgia. Esta comisión debe crear un directorio arquidiocesano de religiosidad popular.

b) Las cofradías. Se deben formar cofradías en torno a una imagen venerada para promover su culto. Las cofradías serán electas por el párroco y tendrán un período de duración de dos años.

c) Las mayordomías. El mayordomo de la imagen puede ser el párroco o un fiel nombrado por él cada año. al que responderá de las gestiones económicas y administrativas.

d) Las congregaciones. Deben ser coordinadas por el párroco. Las congregaciones fomentarán un culto determinado, por ejemplo, al Santísimo Sacramento, a Jesucristo, a la Virgen María en cualquiera de sus advocaciones o a los santos.

Fiestas patronales

1 10 El Sínodo Arquidiocesano tomando en consideración las reflexiones precedentes. en materia de religiosidad popular dispone lo siguiente:

a) Con motivo de la fiesta patronal se debe organizar una misión en cada parroquia de la arquidiócesis.

b) Como preparación a la fiesta patronal, el párroco debe organizar la catequesis de adultos. el estudio de la Biblias y la vida del santo patrono, para sostener entre los fieles una formación continua que acreciente el conocimiento de la fe y del contenido de la misma.

c) Los medios de comunicación arquidiocesanos deben hacer programas especiales que promuevan la evangelización y el nivel cultural del pueblo a partir de la piedad popular.

d) Los párrocos con motivo de las fiestas patronales deben organizar celebraciones penitenciales donde. con la ayuda de otros sacerdotes, el pueblo pueda acceder al sacramento de la penitencia.

e) Las autoridades civiles deben colaborar en cuanto al control del uso de drogas y bebidas alcohólicas durante las expresiones de religiosidad popular.

Culto mariano

111 Las parroquias de la arquidiócesis deben rezar el rosario a una hora determinada y fomentar su rezo en familia como expresión de amor a los misterios de Cristo y de la Santísima Madre de Dios.

112 La comisión arquidiocesana de liturgia debe reeditar y distribuir masivamente la novena de la Purísima concepción de María.

113 La comisión arquidiocesana de liturgia debe preparar material doctrinal con mucha claridad para propagar el culto a la Virgen María, incluyendo esquemas cortos de predicación sobre su función en el misterio de la salvación.

114 Las parroquias de la arquidiócesis, sin excepción, deben celebrar la novena de la Inmaculada concepción y celebrar la Gritería en la noche del 7 de diciembre de cada año, sin menoscabo de la solemnidad propia.

115 Se recomienda el toque del Ángeles en las parroquias en las horas tradicionales correspondientes y su rezo en familia o en forma individual.

Culto de las imágenes

116 Las diferentes zonas o vicarías de la arquidiócesis deben organizar peregrinaciones

para fomentar el culto de las más importantes imágenes de Cristo crucificado como son: la Sangre de Cristo, el Cristo de Esquipulas de Tipitapa, el Cristo de Esquipulas de la Conquista y el Señor de Trinidad de Masatepe.

117 Se sugiere que los párrocos de la arquidiócesis programen como meta la entronización de la imagen del Sagrado Corazón en cada hogar católico de la parroquia.

118 Debe aclararse en el contenido de la predicación el fundamento que la Iglesia católica sostiene para dar culto a las imágenes, que es el misterio del Dios encarnado. Asimismo, explicar al pueblo fiel la diferencia que hay entre el culto de latiría y de dulia y en éste. la distinción entre el culto de hiperdulia y de dulia simplemente.

119 Debe explicarse claramente los errores modernos contra la fe que actualmente proliferan. especialmente en los medios de comunicación: astrología, horóscopo, satanismo. hechicería, etc., aclarando que la creencia en estas prácticas conduce a una esclavitud espiritual.

120 Debe darse a conocer la vida de los santos por los medios de comunicación.

La Iglesia en el mundo actual

Comisión de pastoral familiar

121 La familia es la primera célula tanto de la sociedad como de la Iglesia donde se fragua el porvenir de la humanidad. La familia está pasando por momentos realmente críticos en nuestro país; entre los factores que influyen están los siguientes:

La pérdida de los valores morales y culturales como consecuencia de un mundo secularizado, la influencia negativa de los medios de comunicación social, el alcoholismo, la drogadicción y el libertinaje en general.

El desconocimiento del verdadero sentido de la sexualidad humana, manifestado en el machismo y en el feminismo radical.

La situación que vivió la familia nicaragüense en la década de los años ochenta y cuyos efectos subsisten, como el exilio, la desintegración familiar por separaciones forzadas, la promiscuidad promovida, la ruptura de las relaciones familiares por las diferencias ideológicas, las leyes antifamilia que promovieron la destrucción de la misma, etc.

El problema económico, el alto Índice de desempleo, madres que tienen que salir a trabajar en ayuda del presupuesto familiar descuidando la atención de los hijos quienes son objeto de maltratos y violaciones en muchos casos.

La pobreza que lleva a la desesperación, a la inseguridad, a la inestabilidad, a las malas relaciones familiares, a la deficiente alimentación, a la insalubridad, al deterioro de la salud, etc.

La búsqueda de medios ilícitos para subsistir como el robo y la prostitución.

Además de los factores señalados anteriormente, existen en cantidad preocupante centros que promueven abiertamente antivalores morales y cristianos, como el antinatalismo y el aborto. Como Iglesia rechazamos la cultura de la muerte; debemos proclamar el mensaje del amor que sigue actuando aún en medio de las mayores crisis sociales y económicas.

122 El Sínodo constata que en la familia nicaragüense se presentan distintas realidades o tipos de familia: la familia tradicional (padre madre e hijos); padre o madre solteros con sus respectivos hijos; el viudo o la viuda con sus hijos; los divorciados con sus hijos; los abuelos con sus nietos, y los que tienen vínculos por adopción o que viven bajo el mismo techo por razones de consanguinidad o parentesco.

123 Debe establecerse en cada parroquia la pastoral familiar e impartir cursos de formación que ayuden a las familias a vivir sus realidades humanas y cristianas. Tener en cuenta como enriquecimiento doctrinal los documentos emanados del Consejo Pontificio de la Familia, de la Conferencia Episcopal Latinoamericana y de la Conferencia Episcopal de Nicaragua.

124 La pastoral familiar es la solicitud pastoral de la Iglesia, que de modo progresivo, se dirige hacia el conjunto de familias constituidas de manera dinámica y evangélica a través de estructuras y agentes.

125 Además de la familia, que es el objeto y sobre todo el sujeto de la pastoral familiar, existen otros agentes principales en este campo concreto: obispos, presbiterios, religiosos, religiosas y laicos especializados. El primer responsable de la pastoral familiar es el Obispo que, como padre y pastor, debe prestar particular solicitud a este sector prioritario de la pastoral familiar ((cfr FC72,73).

126 La pastoral familiar debe atender a los matrimonios civiles y a las parejas de unión libre, hacerlas sentirse partícipes del amor de Dios, ayudarlas a prepararse para recibir el sacramento del matrimonio y, dar una atención pastoral especial a las madres solteras y a los divorciados y vueltos a casar. Todos ellos, aún viviendo en situación irregular, deben ser animados a comprometerse en la educación cristiana e integral de sus hijos (cfr FC 65)

127 Sin olvidar que la familia es la primera formadora de personas, educadora en la fe y promotora del desarrollo, debe establecerse en los colegios religiosos la obligatoriedad de introducir como contenidos específicos en sus programas de religión o como materia aparte, la preparación de los jóvenes al sacramento del matrimonio y destacar su papel dentro del grupo familiar, abarcando esta proyección a los padres de familia, quienes tienen el derecho y el deber fundamental de brindar educación sexual a sus hijos (cfr FC 12)

128 Debe utilizarse los medios de comunicación social para difundir la doctrina católica sobre el matrimonio y promover la espiritualidad de la familia

129 la comisión de pastoral familiar debe elaborar un instructivo que proteja con firmeza la dignidad de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, indicando las sanciones morales y canónicas que se aplican a los que violan dichas instrucciones; de este modo los fieles, no sólo conocerán los pecados graves como el aborto y la eutanasia según la moral católica, sino que también se convertirán en defensores de la vida.

130 Debe darse a conocer los métodos naturales de paternidad responsable y la espiritualidad que conllevan dichos métodos, contrarrestando así la acción de los movimientos que están contra la vida y la familia que bajo diversas formas o instituciones trabajan en la arquidiócesis. Igualmente debe darse instrucción sobre la inseminación artificial y la fecundación asistida, según los criterios de la moral católica

131 El Sínodo recuerda a sus fieles que la Iglesia ha visto la adopción como una solución al problema que representan los movimientos antivida y antifamilia, así como al aborto mismo

132 Debe promoverse la formación de los laicos y de las familias cristianas exhortándolos en el sentido de la solidaridad con las familias más necesitadas y se les animen en su compromiso de defender la institución familiar y sus valores en el campo de la legislación civil, de la educación y de los medios de comunicación social.

133 Se exhorta a las familias para que oren como tal de manera frecuente. que asistan a las misas dominicales y. si son llamadas por los párrocos. reciban el ministerio extraordinario de la Eucaristía para manifestar la caridad pastoral de la Iglesia y del Señor Jesús. en medio de sus hermanos y de las demás familias.

134 Cada parroquia debe tener especial solicitud por las familias con miembros discapacitados inválidos. recordándoles que estas personas constituyen causa de solidaridad y unión de la familia

Comisión de pastoral juvenil

135 Los párrocos deben comprometerse en la animación y orientación de los grupos, movimientos y comunidades juveniles existentes en sus parroquias y crear espacios donde los jóvenes profesen, propaguen y celebren su fe bajo su guía y las directrices emanadas de la comisión de pastoral juvenil arquidiocesana. Hacer que los jóvenes se sientan que también son protagonistas de la vida pastoral de la parroquia a la que pertenecen, en la que pueden colaborar en distintos campos (catequesis, evangelización, liturgia, social, etc.).

Al acercarse a los jóvenes, el párroco encuentra a los futuros padres y madres de familia, a los futuros profesionales o, en todo caso, a personas que pueden contribuir con la propia capacidad a construir la sociedad del mañana (cfr Mensaje del Papa Juan Pablo II a los sacerdotes con ocasión del Jueves Santo de 1996).

136 Debe formarse y estructurarse el equipo de la comisión de pastoral juvenil con participación de jóvenes de las diferentes comunidades parroquiales, para que sean un canal abierto de comunicación directa y que represente a los movimientos, grupos, comunidades y otras agrupaciones juveniles de la arquidiócesis. En cada zona pastoral deben integrarse delegados de la pastoral juvenil.

137 Es necesario establecer actividades y espacios de comunión y coordinación dentro la pastoral juvenil y la pastoral universitaria, no sólo para que atiendan a los jóvenes universitarios sino también, para que fomenten la comunión entre los grupos, movimientos y comunidades existentes, inculcando en ellos un espíritu parroquial y de obediencia a la jerarquía de la Iglesia.

138 Es tarea principal de la comisión de pastoral juvenil presentar planes. proyectos y agenda de actividades a realizar para formar animadores juveniles calificados (sacerdotes, religiosos y laicos) que sean guías y amigos de la juventud, conservando su propia identidad y prestando ese servicio con madurez humana y cristiana.

139 En nuestro tiempo es tarea primordial de esta pastoral el orientar a los jóvenes sobre el buen uso de los medios de comunicación social sobre todo en el plan de evangelización juvenil (siendo esta función propia de los padres de familia). A las autoridades civiles les recordamos que dentro de su responsabilidad

de velar por el bien común está el vigilar el uso ético de los medios de comunicación social.

140 Entre los objetivos la pastoral juvenil debe promover el servicio y el sentido misionero de los jóvenes en cárceles, reformatorios, hospitales, asentamiento, etc., para sensibilizarlos y ayudarlos a comprometerse en el cambio de la sociedad y de sus propias vidas. Inspirados en la doctrina social de la Iglesia, para participar de manera gradual y responsable en las transformaciones socio-políticas y económicas de nuestro tiempo.

141 La comisión de pastoral juvenil debe realizar una sistemática evangelización juvenil promoviendo retiros de conversión, ejercicios espirituales, cursos de formación en las parroquias, en los colegios y en la arquidiócesis, encuentros juveniles a nivel arquidiocesano y nacional, semanas de la juventud con estudio, oración y reflexión, como también el deporte, la música y otras expresiones culturales como bibliotecas y videotecas. Además, fortalezca y utilice los institutos ya existentes en la arquidiócesis para la formación de agentes de pastoral juvenil utilizando las ciencias afines a la problemática juvenil.

142 Los movimientos, grupos y comunidades juveniles existentes en cada parroquia deben ayudar a generar un proceso de conversión entre sus miembros, de modo que desemboque en una participación activa y consciente en la comunidad parroquial.

143 La comisión de pastoral juvenil ha de elaborar un temario o catecismo básico para jóvenes con contenidos bíblicos, doctrinales y litúrgicos para ofrecer una base común al proceso de evangelización juvenil parroquial haciendo uso de todos los adelantos técnicos para lograr este cometido.

144 La comisión de pastoral juvenil debe crear, apoyar y coordinar los centros existentes que no contradigan los principios cristianos y que se dedican a la atención de los jóvenes que sufren traumas producidos por abusos sexuales, la guerra, la drogadicción y las crisis familiares.

145 La comisión de pastoral juvenil en coordinación con la vicaría episcopal de educación católica debe preocuparse porque en los grupos juveniles y en los colegios se prevengan a los jóvenes del peligro de sectas con doctrinas falsas y contra la moral cristiana.

Comisión de pastoral vocacional

146 La pastoral vocacional es la acción de la Iglesia que tiene como objetivo primordial suscitar, promover, acompañar y ayudar a discernir todas las vocaciones, ministerios y carisma que surgen en el seno de la misma comunidad.

147 Toda la misión de la Iglesia es vocacional, ya que ayuda a discernir el llamado que Dios hace al hombre en los diversos estados de vida. La dimensión vocacional es esencial y connatural en la Pastoral de la Iglesia (PDV 34)

148 La comisión de pastoral vocacional arquidiocesana la conforma un director que debe ser uno de los miembros del equipo formador del Seminario Mayor Arquidiocesano 'La Purísima . un miembro del equipo formador del Seminario Menor Arquidiocesano. un miembro del equipo formador del Seminario Redemptoris Mater "Nuestra Señora de Guadalupe". un delegado por cada zona pastoral, un religioso, una religiosa, un representante de la pastoral juvenil y un matrimonio de la pastoral familiar.

149 La tarea de la comisión de pastoral vocacional es hacer presente en toda acción evangelizadora de la Iglesia la dimensión vocacional, promoviendo la vocación a la vida sacerdotal y religiosa.

150 El plan pastoral vocacional ha de tomar en cuenta los mecanismos ya existentes para lograr los fines y propósitos señalados. Dichos mecanismos, entre otros son los siguientes:

Los encuentros vocacionales.

La jornada del buen pastor y su colecta.

La semana de oración por las vocaciones, como también otros momentos fuertes.

La celebración del día del monaguillo (san Tarcisio).

El trabajo conjunto de la pastoral juvenil, universitaria y vocacional.

La insistencia en los jueves eucarísticos de promover y orar por las vocaciones.

151 dada consejo pastoral parroquial debe tener un promotor vocacional en su comunidad.

152 Las parroquias y capillas han de fomentar los grupos de monaguillos, fuente de vocaciones a la vida sacerdotal y religiosa, propiciándoles atención y formación adecuada.

153 La familia cristiana es la Iglesia doméstica en la que se debe cultivar los valores humanos y cristianos, es por tanto, fuente primera donde se cultiva toda vocación.

154 Los sacerdotes y religiosos deben tener presente que ellos son promotores vocacionales privilegiados, viviendo con autenticidad su entrega a Dios y a la Iglesia.

155 Se invita a los fieles, particularmente a los enfermos, a ofrecer sus dolencias por el aumento y santificación de las vocaciones a la vida sacerdotal y religiosa.

156 Debe proveerse material vocacional adecuado a los jóvenes, procurando mantener una relación más personalizada en el seguimiento vocacional.

157 Toda comunidad cristiana tiene la responsabilidad de ayudar, tanto humana, espiritual económicamente las vocaciones sacerdotales y religiosas nacidas en y para la arquidiócesis. de manera especial las nacidas en su propia parroquia y comunidad.

Comisión de pastoral de catequesis

158 La catequesis es el conjunto de esfuerzos que hace la Iglesia para hacer discípulos. iniciando

y educando a los hombres en la vida del Hijo de Dios. Esta catequesis comprende la enseñanza

de la doctrina cristiana organizada de manera metódica y progresiva para conducir al cristiano a

la plenitud de la vida evangélica.

159 La comisión de catequesis está formada por un director y un representante de cada zona pastoral.

160 La comisión de catequesis, en la medida de lo posible. debe establecer un centro de formación en cada zona pastoral.

161 La función de la comisión de catequesis es la de planificar. animar y coordinar la actividad catequética. preocupándose especialmente por:

La rotación de los catequistas.

La elaboración del catecismo, preferentemente de conformación, de comunión y perseverancia.

La promoción de la organización y sistematización de la catequesis en las parroquias.

La realización de encuentros de catequistas a nivel zonal y arquidiocesano.

La celebración de congresos catequísticos a nivel arquidiocesano.

La garantía de seguimiento en las diversas etapas de la catequesis.

La provisión de una catequesis especial para discapacitados y adultos analfabetas.

162 Los párrocos son los primeros responsables de la catequesis, han de esforzarse en conciencia por establecer en su parroquia equipos de catequistas para organizar la catequesis parroquial y estudiar el catecismo católico.

163 Los padres de familia son los primeros educadores de la fe de sus hijos, por tanto, las parroquias deben realizar encuentros con ellos que los motiven a trabajar plenamente en esta tarea.

La misión

164 La Iglesia es por su naturaleza misionera, ella es continuadora de la misión salvífica de Cristo. La misión evangelizadora es su identidad más profunda, su gracia y vocación propia. (cfr EN 1 4). Por tanto, es una exigencia del mismo ser cristiano, un deber y un compromiso irrenunciable.

165 Se establece un secretariado permanente de misiones, con personal idóneo (sacerdotes, religiosos y laicos), con dependencia del vicario de pastoral. Dicho secretariado realizará entre otras las funciones siguientes:

Formar un equipo misionero arquidiocesano. Coordinar todas las misiones de la arquidiócesis. Promocionar y colaborar en las misiones parroquiales y otros sectores de la arquidiócesis.

166 El vicario de pastoral con el consejo pastoral arquidiocesano planificará las líneas de acción del secretariado, particularmente en lo referente a las misiones, partiendo del análisis de la realidad.

167 Las misiones organizadas en las parroquias deben contar con la integración afectiva y efectiva de todas las comunidades y movimientos laicales (cfr II concilio Provincial 455). La participación de éstas es de carácter obligatorio.

Comisión de pastoral rural

168 En la zona rural de la arquidiócesis hay muchas necesidades pastorales a las cuales se responde deficientemente tanto a nivel arquidiocesano como parroquial.

169 Esto hace necesario que se dé en la zona rural una formación pastoral especial que conduzca al campesinado a una fe adulta, para que a pesar del nivel cultural que puedan tener no sean presa fácil de las sectas, brujería, etc.

170 La comisión de pastoral rural en conjunto con los párrocos, debe darse a la tarea de brindar el apoyo necesario para que los agentes de pastoral (catequistas, delegados de la Palabra, etc.) tengan la debida formación humana y cristiana para

ser colaboradores calificados en su zona. Para ello es conveniente la promoción del diaconado permanente y los ministerios laicales.

171 Es necesario fortalecer la comisión de pastoral rural arquidiocesana; debe nombrarse un sacerdote como director de pastoral rural y un delegado por cada zona pastoral de la arquidiócesis.

172 La comisión de pastoral rural debe elaborar planes y programas que potencie la formación de los centros y agentes que actualmente existen.

173 La comisión de pastoral rural debe utilizar los medios de comunicación social que posee la Iglesia o que sean afines a ella para emitir programas de interés dirigido al sector campesino. Incluir aquí, de ser posible, la edición de un periódico o boletín informativo y formativo.

174 La comisión de pastoral rural promoverá el intercambio de experiencias entre agentes de pastoral rural a nivel arquidiocesano y nacional.

175 Los movimientos, las asociaciones eclesiales y las distintas pastorales de la arquidiócesis que trabajan en el campo deben hacerlo con la anuencia de la comisión de pastoral rural y del párroco respectivo, respetando siempre los valores culturales y religiosos del campesino.

176 La comisión de pastoral rural debe tener una preocupación especial por los niños campesinos.

177 Debe evangelizarse la piedad popular campesina respetando sus costumbres y buscar la superación de sus desviaciones para llevar al encuentro personal y comunitario con la persona de Jesucristo. a convicciones más profundas y aptitudes verdaderamente críticas de la fe.

178 Ha de promoverse la música religiosa campesina con la autorización de la comisión arquidiocesana de liturgia, música y arte sacro. Organizar un festival anual de música religiosa con la participación de los coros y grupos musicales de las distintas comunidades rurales.

179 Animar la inquietud de los campesinos de querer construir capillas y centros comunitarios, siempre que se les dé uso y mantenimiento.

180 Los actuales agentes de pastoral deben ser promotores de nuevos agentes de pastoral en sus comunidades, bajo la autorización del párroco.

181 Los agentes de pastoral rural promoverán vocaciones sacerdotales o religiosas en el sector rural.

182 Deben hacerse esfuerzos para que los campesinos sean atendidos en el crecimiento de la vida cristiana mediante los sacramentos de la reconciliación y de la eucaristía y la realización de retiros espirituales.

183 El campesino debe ser educado en los proyectos del medio ambiente y darle la debida participación.

184 Asimismo, preocuparse también por la asistencia social en la zona rural que satisfaga las necesidades básicas de los campesinos.

185 Debe erigirse centros de formación para agentes de pastoral rural en las distintas zonas de la arquidiócesis para un mejor acompañamiento de los mismos.

186 La **pastoral rural** se auxiliará de las diferentes pastorales para las necesidades de la zona.

Comisión de pastoral social

187 La comisión de promoción Social Arquidiocesana (COPROSA) en conjunto con los párrocos y los laicos motivados por el espíritu de la primera comunidad cristiana (cfr Hch 2,42) ante la realidad que vive nuestro país de pobreza, desempleo e ignorancia religiosa, debe realizar estudios con especialistas en ciencias sociales para analizar la realidad y establecer prioridades.

188 Apoyar la campaña de la caridad mandada por los obispos a través de Caritas de Nicaragua.

189 La comisión de pastoral social difundirá ampliamente la doctrina social de la Iglesia, en especial entre los agentes de pastoral, los jóvenes y los diferentes gremios de la sociedad, así como a los dirigentes políticos.

190 La comisión de promoción social, impregnada de espíritu evangélico de caridad y obras de misericordia, ha de conducir a sus destinatarios a ser artífices creativos de su propio desarrollo y al encuentro con el Señor.

191 Los párrocos y los líderes de comunidad han de animar a los feligreses para que contribuyan

a los programas de asistencia social con su aporte económico, aportando desde su pobreza y creciendo en espíritu solidario.

192 La comisión de promoción Social Arquidiocesana (COPROSA) mantendrá una reflexión permanente sobre la realidad para iluminarla desde la doctrina social de la Iglesia y ofrecer a los fieles principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción.

193 Los fieles católicos deben asumir su misión responsable y conscientemente de construir una sociedad y un mundo dignos del hombre.

194 La Iglesia debe apoyar los planes estatales y no gubernamentales que promueven el desarrollo,

la dignidad de la persona humana, la familia y los valores que legitiman una convivencia fraterna y cristiana.

195 Debe brindarse una atención particular a las víctimas de la guerra en coordinación con los organismos correspondientes.

196 Ha de promoverse la medicina preventiva, la medicina natural y apoyarse la paternidad responsable, según la doctrina moral de la Iglesia.

197 Debe crearse, en la medida de lo posible, estructuras y centros de capacitación, reintegración

y prevención que asistan a las personas que hayan superado el alcoholismo o la drogadicción, o servirse de instituciones sociales gubernamentales o no gubernamentales, que sean afines según la doctrina de la Iglesia.

198 La comisión de pastoral social ha de promover la creación de dispensarios, comedores infantiles y corredores para ancianos en las parroquias.

199 La pastoral social de cada parroquia debe tener una especial preocupación por los problemas que se presentan en el territorio parroquial, como son los niños trabajadores, las madres sin trabajo, las pandillas, el problema de la drogadicción y la prostitución y la promoción agrícola y obrera.

200 Se organizará en la arquidiócesis y en las parroquias, comisiones católicas 'Justicia y Paz' para velar por los derechos humanos, recibir denuncias de violaciones a los mismos y ayudar a resolver distintas clases de conflictos (familiares, de vecindad, propiedad, violencia, etc.).

201 La comisión de pastoral social organizará una campaña de permanente sensibilización ecológica, como aporte de la Iglesia católica en esta materia.

202 En la primera semana de mayo y en la última de octubre, se realizarán las semanas ecológicas para capacitar agentes de pastoral, cuya temática sea la creación como don de Dios, y la reconciliación con Dios, con los hermanos y con la naturaleza.

Vicaria de cárceles y hospitales

203 Esta pastoral es una de las formas de presencia de la iglesia en la opción preferencial por los pobres. Su Santidad el Papa Juan Pablo II expresa que las cárceles y hospitales son lugares de privilegio para conocer y amar a Jesús en el dolor y en la pequeñez de cada persona.

204 La pastoral carcelaria debe estar integrada dentro de la pastoral de la parroquia, con mayor razón si la cárcel está dentro de su jurisdicción. Las parroquias que no tienen cárceles pueden tener feligreses privados de libertad o familiares de ellos.

205 Debe ser animada por personas idóneas con vocación y con la debida preparación para prestar estos servicios en cárceles, hospitales, manicomios y leprocomios.

206 Los laicos voluntarios deben estar integrados en una comunidad parroquial de 1 a arquidiócesis.

207 Esta vicaria debe contar con estatutos propios aprobados por el Arzobispo.

208 La pastoral penitenciaria y hospitalaria debe estar representada en el Consejo Pastoral.

209 Esta pastoral tiene como objetivo general evangelizar el mundo penitenciario y hospitalario de la arquidiócesis a la luz del Evangelio, colaborando en la formación de conciencia en la vivencia de la fe y la promoción humana, con el objeto de formar comunidades cristianas.

210 Sus objetivos específicos son:

Anunciar en el mundo de las cárceles y salas de hospitales el mensaje del Evangelio, haciendo énfasis en el mandamiento del amor.

Animar y coordinar en el ámbito parroquial y arquidiocesano el trabajo penitenciario.

Enviar a los párrocos, por medio de los capellanes de cárceles, listas para que, como pastores, atiendan a las personas que salen en libertad para seguir evangelizándolas, así como enviar listas con las personas detenidas pertenecientes a la parroquia.

Vicaria de educación católica y pastoral universitaria

211 En el proyecto educativo de la escuela católica, Cristo es el fundamento. El revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas la norma de su vida. Precisamente

por la referencia explícita. y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana aunque sea en grado diverso. es por lo que la escuela es católica. porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas. motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales.

212 Disposiciones sobre La educación católica

1. Promover el establecimiento de escuelas parroquiales donde sea posible y necesario.
2. Incorporar en la asamblea de laicos a docentes y estudiantes católicos que representen a la pastoral educativa,
3. Atender, los párrocos, las solicitudes de educación en la fe de los colegios y escuelas no confesionales.
4. Regirse los colegios católicos por las disposiciones sobre la educación católica de la arquidiócesis, y mantener relaciones vivas y fraternas en comunión con la pastoral arquidiocesana.
5. Nombrar en cada zona pastoral un delegado o representante de la pastoral educativa.
6. Mantener las congregaciones religiosas con el carisma de la educación, los colegios y escuelas existentes y, de ser posible, estimulen la creación de nuevos.
7. Ser el párroco el representante legal, académico y administrativo ante las autoridades competentes de las escuelas parroquiales privadas y de las subvencionadas.
8. Cumplir los colegios y escuelas católicos subvencionados con las regulaciones que sean pertinentes.
9. Aplicar lo mandado por el Código de derecho canónico sobre la idoneidad de los que imparten clases de educación en la fe (cfr Cann. 804 § 2; 805 CCIC).
10. Promover la formación de institutos técnicos y escuelas normales donde sea posible y necesario.
11. Establecer un reglamento general para todas las escuelas parroquiales acerca de su constitución, sus fines y normas disciplinarias y académicas.
12. Motivar a las escuelas y colegios católicos la vivencia y la participación en todas las celebraciones de la Iglesia universal.

213 La pastoral universitaria es la actividad de la universidad que ofrece a los miembros de la comunidad la ocasión de coordinar el estudio académico y las actividades para-académicas con los principios religiosos y morales, integrando de esta manera la vida con la fe. Dicha pastoral concretiza la misión de la Iglesia en la universidad y forma parte integrante de su actividad y de su estructura. Promueve el carácter católico de la institución, consciente de su dimensión pastoral. Promueve la fe universitaria y la vida misionera. Es acompañamiento a los jóvenes en su vida estudiantil. Es apoyo a la Iglesia local (cfr Ex corde ecclesiae 38-42).

214 Disposiciones sobre La pastoral universitaria

1. Evangelizar y humanizar la pastoral universitaria en el ambiente estudiantil, docente, administrativo y de investigación.
2. Crear líneas de acción común con la pastoral juvenil para el trabajo pastoral dentro de las universidades.
3. Destinar sacerdotes para el trabajo pastoral dentro de las universidades en apoyo a la comunidad estudiantil, docente, administrativa y de investigación.
4. Crear un centro universitario católico para la acogida, orientación y formación humana y cristiana de toda la comunidad universitaria.
5. Apoyar jornadas de orientación de estudiantes de últimos años de colegios con las instancias correspondientes
6. Integrar a toda la comunidad universitaria en general, es decir, estudiantes, docentes, personal administrativo y de investigación.
7. Potenciar el acercamiento con los intelectuales católicos y asociaciones afines con la Vicaría de educación católica, con el fin de incrementar el vínculo entre ciencia y fe en el ambiente universitario.
8. Potenciar las estructuras, instituciones o instancias ya existentes en la arquidiócesis sobre todo a nivel de la Vicaría Episcopal para la educación católica, y las instancias que atienden la familia para formar desde los colegios, universidades y parroquias a los jóvenes en los valores éticos, morales y religiosos que promuevan una sociedad justa y sana.

Comisión de pastoral de comunicación social

Constataciones

215 Los medios de comunicación social con los que actualmente cuenta la Iglesia arquidiocesana son insuficientes para llenar las expectativas de la nueva evangelización.

216 Algunos agentes de pastoral no han apoyado con decisión las iniciativas que de estos medios han surgido.

217 Reconocemos la colaboración de algunos medios radiales y televisivos que en momentos críticos de nuestra historia han formado parte de cadenas de medios para llevar el Evangelio al pueblo de Dios.

Disposiciones

218 Instamos a tomar mayor conciencia de la influencia decisiva de los medios de comunicación en la propagación del mensaje evangélico. Apoyar la creación de nuevos medios. entre otros, una radio arquidiocesana.

219 Apoyar en coordinación con la conferencia Episcopal de Nicaragua a la Radio católica de Nicaragua. con el fin de lograr implementar las cadenas de emisoras católicas de acuerdo con el modelo promovido por el departamento de comunicación social de la Conferencia Episcopal Latinoamericana, modelo que actualmente utiliza la Iglesia en Centroamérica.

220 Deben crearse espacios y programas en los medios de comunicación social con los que cuenta la Iglesia o que sean afines a ella. para la evangelización de las nuevas generaciones. Por lo cual las distintas comisiones de pastoral deben preparar y colaborar con recursos humanos y materiales para lograr que sea conocida a profundidad la doctrina católica sobre la persona humana y su entorno.

221 La comisión de comunicación social y los medios de comunicación arquidiocesanos han de encauzar sus esfuerzos para unir y dinamizar mediante los lazos de la comunicación las vicarias pastorales, las instituciones eclesiales, las parroquias y los diferentes niveles de la Iglesia local.

222 Debe elaborarse el programa pastoral de medios de comunicación arquidiocesano tomando en cuenta las directrices del plan pastoral arquidiocesano y las orientaciones de la instrucción pastoral *Aetatis novae* del Pontificio consejo para las dominaciones Sociales, y ser estudiado en los cursos de formación permanente del clero.

223 El responsable de las comunicaciones sociales de la Curia arzobispal es el portavoz de la Iglesia Arquidiocesana. Su principal función es la de comunicar las opiniones. noticias y los documentos eclesiásticos de carácter oficial.

224 La comisión de comunicación social servirá como un canal entre la jerarquía y los fieles de la Iglesia. Buscará estrechar relaciones e intercambiar conocimientos

y experiencias con las organizaciones católicas internacionales dedicadas a la comunicación y los medios de comunicación.

225 Formará sistemática y permanentemente a los comunicadores y periodistas en el campo espiritual, doctrinal y técnico, realizando anual o semestralmente congresos, seminarios y otras actividades para hacer conciencia en los periodistas de los medios seculares sobre la ética periodística que debe regir el ejercicio de su profesión.

226 La comisión capacitará a los receptores oyentes para que interpreten y valoren los contenidos con criterios de percepción crítica, todo cuanto suministran los medios de comunicación.

227 La comisión de comunicación social promoverá un ministerio de comunicadores sociales católicos para organizar una productora de programas para la radio y la televisión y potenciar la inculturación del Evangelio.

228 La comisión velará para que se promuevan leyes en materia de comunicaciones sociales que protejan el bien común y la transmisión de antivalores, haciendo frente a las actitudes en contra de la cultura de la vida.

229 La comisión trabajará para difundir una prensa genuinamente católica.

230 La comisión de comunicación social alentará a los artistas y escritores nacionales a que transmitan los valores evangélicos a través de la literatura, el teatro, la radio, las emisiones televisivas y las películas recreativas y educativas.

231 La comisión coordinará esfuerzos para apoyar la formación en comunicaciones sociales al Seminario Mayor, a las casas de formación religiosa, a los laicos comprometidos y al clero arquidiocesano.

232 La comisión promoverá la participación de sacerdotes, religiosos y religiosas, seminaristas y laicos en los cursos de comunicaciones sociales en el extranjero.

233 Debe celebrarse la jornada mundial de las comunicaciones sociales como un medio de promover la toma de conciencia sobre la importancia de las comunicaciones sociales, y apoyar a las iniciativas emprendidas por la Iglesia en materia de comunicaciones.

234 La arquidiócesis coordinará esfuerzos internos y externos para sostener la oficina de comunicación social dotada de recursos humanos y materiales suficientes para hacer posible una verdadera comunicación entre la Iglesia y el conjunto de la comunidad. La comisión de comunicación social hará conciencia entre los empresarios y los fieles católicos sobre la necesidad de su apoyo material y humano para sostener los medios de comunicación católicos.

235 La comisión elaborará y hará cumplir las normas que rigen el perfil de los programas radiales, televisivos y de la prensa escrita arquidiocesana. Participará en los procesos de elaboración de políticas y legislaciones de comunicaciones.

236 La comisión, de acuerdo con las normas establecidas, realizará programas que promuevan el ecumenismo con las iglesias históricas que aseguren la implementación de lo especificado sobre el ecumenismo en la carta apostólica Tertio milenio adveniente.

237 La comisión solicitará a las empresas de cable que brinden los servicios de canales católicos internacionales autorizados. Asimismo, participará en la Red Informática de la Iglesia en América Latina (RIIAL) que promueve el consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM) en coordinación con el Pontificio consejo para las comunicaciones Sociales.

Comisión de pastoral de laicos

238 Con el fin de crear los mecanismos que permitan una efectiva comunión. una mejor eficacia en la labor pastoral. una adecuada atención a la formación y crecimiento de los laicos, y Un mayor compromiso en la Iglesia y para la Iglesia arquidiocesana. se dispone lo siguiente.

239 Se crean dos estructuras: una que atienda a los movimientos. a los grupos y a las asociaciones laicales y otra que atienda a los consejos pastorales de cada parroquia. En cada una debe nombrarse un encargado bajo la dirección de la Vicaría Episcopal de Pastoral.

240 La primera estructura debe contar con un directorio integrado por laicos pertenecientes a los diferentes movimientos que estén debidamente reconocidos por el Arzobispo. el que en un corto plazo debe elaborar un reglamento y diseñar una estrategia de trabajo que garantice la inserción de los movimientos en la pastoral de conjunto de la arquidiócesis velando de forma especial para que en cada movimiento exista un asesor eclesial aprobado por las autoridades arquidiocesanas correspondientes.

241 La segunda estructura debe contar con un directorio integrado por laicos miembros del consejo pastoral en su respectiva parroquia, con la aprobación del párroco. Este directorio debe integrarlo miembros de los consejos pastorales de las zonas pastorales que conforman la arquidiócesis de Managua, por lo que en corto plazo debe elaborar un reglamento para su adecuado funcionamiento. Esta estructura desempeñará acciones de evaluación y seguimiento de los lineamientos y planes arquidiocesanos emanados de parte del Arzobispo. como un instrumento de apoyo y servicio a las parroquias.

242 Ha de implementarse la realización de un seminario en el primer semestre por zona pastoral, y un congreso anual a nivel arquidiocesano que se realizará en el segundo semestre de cada año respectivamente, con el fin de Lograr mayor

integración y toma de conciencia del trabajo en equipo entre párrocos y Laicos que contribuya a crear mayores espacios de participación en la Iglesia.

243 Debe organizarse la creación de cuatro centros de formación, uno por cada zona pastoral, identificando los lugares idóneos en cada zona donde se impartirá formación en base a una planificación anual, participando en este trabajo las dos estructuras normadas, las diferentes comisiones de pastoral existentes y los estudiantes egresados de La carrera de teología.

244 Debe elaborarse un documento para concientizar a los laicos en su activa participación en el diezmo manteniendo una constante catequesis sobre la práctica del mismo.

245 Las cofradías y los grupos laicales reconocidos a nivel internacional. nacional o arquidiocesano, deben integrarse a la pastoral de la arquidiócesis conservando su propia espiritualidad y peculiaridades, pero autoridad del Arzobispo. del párroco y a las normas pastorales y jurídicas dictadas para sometiéndose a la ello.

246 Ninguna comunidad, asociación, movimiento u organización que actúe al margen de la autoridad del Ordinario se reconoce perteneciente a la Iglesia.

247 Debe promoverse los ministerios laicales de lectorado y acolitado, el ministro extraordinario de la comunión y la celebración y predicación de la Palabra en un trabajo conjunto de promoción y animación entre el párroco y su consejo pastoral.

248 Los laicos ejercerán su ministerio usando como distintivo un crucifijo sobre una vestidura digna. El crucifijo es diseñado por la Curia Arzobispal. es propiedad de ésta y custodiado por el párroco correspondiente.

249 En la práctica las mujeres. como base fundamental de la familia cristiana. realizan un servicio importante en las actividades pastorales en las parroquias. en la Iglesia arquidiocesana

y en La sociedad: en las diferentes estructuras pastorales debe dárseles una mayor participación en determinadas actividades pastorales.

250 Según las normas de la Iglesia, los laicos pueden presidir ciertas bendiciones, por ello debe promoverse el uso de los formularios de bendiciones para que en las familias los padres bendigan a sus hijos, su hogar, los alimentos y otros momentos de su vida con el fin de recuperar esta práctica cristiana (cfr SC 79; catecismo de la Iglesia católica 1 669; dan. 1 168 CIC).

251 Ha de promoverse en los laicos el rezo de la Liturgia de Las horas. la comisión de liturgia arquidiocesana debe hacer una difusión masiva y accesible de versiones populares existentes para fomentar el espíritu de oración.

252 Los laicos tomando conciencia de su compromiso cristiano adquirido en el bautismo, fortalecido por los demás sacramentos y guiados por el espíritu Santo, deben asumir la responsabilidad de ser y vivir como auténticos profetas en un mundo secularizado y materialista.

Procuren obtener el reconocimiento y el reavivamiento de las autoridades públicas y privadas de guardar el domingo como fiesta y día del Señor.

253 Ha de instruirse a los laicos mediante los elementos pastorales existentes, de sus responsabilidades cristianas de participación en la política y en los cargos públicos en favor del bien común, ejerciendo sus funciones con espíritu de servicio y no con fines lucrativos.

254 Ante la corriente hedonista y la influencia de los medios de comunicación contra los valores y la moral cristiana, debe instruirse a los fieles laicos a través de las estructuras pastorales correspondientes, de manera prioritaria en los campos donde mayor daño se hace a la dignidad de la persona humana, como el aborto, el suicidio, el secuestro, la guerra y la eutanasia, entre otros.

Ha de enfatizarse sobre la desvalorización que La corriente antes mencionada ha hecho en contra de la mujer, desvirtuando los valores cristianos de la virginidad, de la maternidad y de su rolé como esposa.

Iglesia Local

Curia diocesana

255 Según el canon 469 del Código de derecho canónico, la curia diocesana consta de los organismos y personas que colaboran con el obispo en el gobierno de toda la diócesis principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial. Corresponde al Obispo diocesano nombrar a quienes han de desempeñar oficios en la Curia diocesana" (Can. 470 CIC).

256 La estructura de la Curia Arzobispal es la siguiente:

1) Arzobispo : 'Preside la provincia eclesiástica el Metropolitano, que es a su vez Arzobispo de la diócesis que le fue encomendada; este oficio va anejo a una sede episcopal determinada o aprobada por el Romano pontífice" (Can. 435 CIC).

2) Vicario general: El Obispo debe nombrar un Vicario general, que, dotado de potestad ordinaria a tenor de los cánones que siguen, ha de ayudarle en el gobierno de toda la diócesis" (Can. 475 § ~ CIC).

3) Vicarios episcopales: Son nombrados por el Ordinario del lugar, tienen la función de colaborar en el gobierno de la diócesis (cfr Can. 476 CIC).

4) Consejo presbiteral: 'Es un grupo de sacerdotes que sea como el senado del Obispo. en representación del presbiterio, cuya misión es ayudar al Obispo en el gobierno de la diócesis conforme a la norma del derecho, para proveer lo más posible al bien pastoral de la porción del pueblo de Dios que se le ha encomendado" (Can. 495 § 1 CIC).

5) Colegio de consultores: 'Entre los miembros del Consejo Presbiteral. el Obispo nombra libremente algunos sacerdotes, en número no inferior a seis ni superior a doce. que constituyan durante cinco años el Colegio de Consultores, al que competen las funciones determinadas por el Derecho" (Can. 502 § I CIC).

6) Consejo de pastoral: En la medida en que lo aconsejen las circunstancias pastorales. se constituirá en cada diócesis un consejo pastoral. al que corresponde. bajo la autoridad del Obispo. estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales en la diócesis. y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas" (Can. 511 C IC).

7) Consejo económico: En cada diócesis ha de constituirse un consejo de asuntos económicos. presidido por el Obispo diocesano o su delegado. que consta al menos de tres fieles designados por el Obispo. que sean verdaderamente expertos en materia económica y en derecho civil. y de probada integridad" (Can 492 § I CIC).

8) Secretaría.

9) Cancillería: "En cada curia, debe haber un canciller, cuya principal función, a no ser que el derecho particular establezca otra cosa, consiste en cuidar de que se redacten las actas de la Curia, se expidan y se custodien en el archivo de la misma" (can. 482 § 1 CIC).

257 El Moderador de la curia arzobispal es nombrado por el Arzobispo con las funciones que le señala el canon 473 § 2 del código de derecho canónico.

258 En la arquidiócesis existe un vicario general, vicarios episcopales en las zonas de carazo y Masaya y, vicarios episcopales en las diferentes áreas de atención pastoral.

259 Se nombrará un vicario para religiosos y otro para la atención a los militares y la policía.

260 La Curia debe modernizar los archivos de esta oficina, creando un sistema moderno de informática para tales fines.

261 El tesorero de la curia arzobispal es nombrado por el Arzobispo y es, además, miembro del consejo económico (cfr Can. 494 CIC).

262 Cuando el Ordinario visite parroquias y administre sacramentos, corresponde a él recibir el estipendio o a su delegado.

263 Ante la petición sobre el nombramiento de nuevos canónigos, y habiéndose perdido el derecho anterior a ser destruida la antigua Catedral Metropolitana, el Arzobispo tendría que solicitar nuevamente a Roma los nombramientos, según lo considere conveniente.

264 En la arquidiócesis de Managua el consejo pastoral está conformado por los coordinadores de las diferentes comisiones: catequesis, juvenil, vocacional, rural, familiar, vida e infancia, social, educación, movimientos laicales, cárceles y enfermos, medios de comunicación social.

265 El Arzobispo tiene la facultad de nombrar vicarios foráneos si lo estimara conveniente.

266 La Curia es la fuente de donde salen las disposiciones y mandatos para los fieles. Para dar una mayor atención a los fieles se hace necesario un mayor acercamiento y coordinación entre las parroquias y la Curia Arzobispal. Los representantes de zona han de mantener una comunicación más estrecha con los párrocos.

267 La secretaria de información y prensa de la Curia mantendrá informado a los párrocos sobre el acontecer eclesial.

268 El consejo económico arquidiocesano deberá hacer revisión periódica de los aranceles de las parroquias según las circunstancias, previa consulta con la Asamblea del Clero y el Consejo Presbiteral.

Parroquia

Iluminación Doctrinal

269 'La Parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la iglesia particular, cuya cura pastoral bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio" (Can. 515 § 1 CIC; II concilio Provincial 26 1), el cual la ejerce cumpliendo las funciones de enseñar, santificar y regir, con la cooperación de otros presbíteros o diáconos y con la ayuda de los fieles laicos" (cfr Can. 519 CIC).

270 La parroquia es el lugar de encuentro donde los cristianos viven en comunión superando las limitaciones propias de las comunidades pequeñas. En ella, la Iglesia acompaña a las personas y familias a lo largo de su existencia en la educación y crecimiento de su fe, mediante la Palabra y los sacramentos, especialmente la Eucaristía, y enseña a los fieles a practicar en el sentimiento y en

la vida diana la caridad sencilla de las buenas obras y fraternas (cfr DP 644~ catecismo de la Iglesia católica 2 1 79; II concilio Provincial 262. 272).

271 La parroquia es centro de coordinación y animación de comunidades, de grupos y movimientos, donde los fieles laicos pueden y deben colaborar mediante una auténtica comunión

y participación en la edificación de la Iglesia (cfr DP 644~ II concilio Provincial 274. 277).

272~La parroquia es la primera comunidad eclesial; después de la familia, es la primera escuela de fe, de oración y de buenas costumbres cristianas; es el primer campo de la caridad eclesial; el primer Organo de la acción pastoral y social; la sede primaria de la catequesis (II concilio Provincial 270).

273 El párroco como pastor a semejanza de Cristo es promotor de comunión con Dios y con sus hermanos a cuyo servicio se entrega; principal animador de la comunidad; responsable de la pastoral anunciando la Palabra, celebrando los sacramentos y fomentando las iniciativas en las que se promueve el espíritu evangélico, por lo que se refiere a la justicia social. participando de esta manera en las angustias y tristezas, gozos y esperanzas de sus fieles (cfr DP 653:cann. 528 - 529 CIC: II concilio Provincial 283).

Constatamos

274 La falta de atención a las secuelas causadas por la guerra y la violencia particularmente cuanto respetan al espíritu confortativo que todavía predominan en nuestro ambiente.

275 La falta de una estructura adecuada que responda a los retos de la nueva evangelización.

276 En la Iglesia hace falta un mayor acompañamiento práctico y preventivo en el área de los derechos humanos, la indigencia, la niñez, la ecología y en los latentes problemas de la drogadicción. la prostitución. el alcoholismo y. específicamente. para los afectados por el SIDA.

277 La preocupación por la catequesis y la evangelización de la familia, aunque no obstante se descuida la pastoral juvenil.

278 La existencia de algunas parroquias que por su extensión territorial y las limitaciones económicas y de personal humano capacitado no responden a las exigencias pastorales de ciertos sectores.

279 La urgencia de una verdadera formación catequética sobre el auténtico valor del sacramento de la reconciliación así como también de su práctica frecuente.

280 La existencia de la catequesis sacramental aunque en la práctica reconocemos la insuficiencia de la misma.

281 La necesidad de planes pastorales parroquiales que en sintonía con el plan arquidiocesano se implementen y ejecuten en cada parroquia y la falta de continuidad de la pastoral con el cambio de párroco.

282 En algunas parroquias no existe el consejo pastoral y en la mayoría de ellas ni el económico.

283 La riqueza y el crecimiento de la conciencia laical en el compromiso cristiano; sin embargo, en muchos sectores del mismo laicado se nota una carencia de madurez cristiana en las exigencias evangélicas y su misión en la Iglesia y de ser Iglesia, manifestada particularmente en una pastoral de conjunto.

284 La inexistencia, en algunas parroquias, de horarios de atención del párroco en el acompañamiento personalizado de los fieles y de visitas en sus hogares.

285 La conveniencia pastoral de la participación parroquial con otras instituciones en iniciativas que tengan como fin el bien común de los fieles.

286 La necesidad de tener al menos un encargado en las diversas áreas pastorales: catequesis, jóvenes, vocaciones, familia, promoción social, vida e infancia, liturgia, medios de comunicación, laicos, cárceles, hospitales, educación católica y rural.

Disposiciones

287 Debe ser prioridad fundamental en las parroquias. la liturgia, como máxima expresión del culto divino, fuente de santificación y espiritualidad tanto para el pastor como para sus fieles.

288 El párroco debe elaborar un programa de pastoral parroquial para un tiempo prudencial tomando en cuenta la realidad y necesidades parroquiales, la pluralidad eclesial y en concordancia con el plan pastoral arquidiocesano, lo que le permita llevar a la práctica su misión de pastor propio en unión con el Obispo. el presbiterio y sus fieles.

289 Este plan pastoral parroquial debe responder a los acuciantes retos pastorales de la actualidad:

defensa de la vida, promoción de los derechos humanos inspirados en la Doctrina Social de la Iglesia, cuidado y respeto de la ecología, atención a los problemas de drogas, prostitución y alcoholismo. Para ello se debe establecer relación con las vicarías y comisiones pastorales existentes en la Arquidiócesis.

290 Todas las comunidades, movimientos y grupos parroquiales (renovación carismática, Neocatecumenado, Ciudad de Dios, legión de María, etc), deben trabajar unidos al párroco para dar testimonio de comunión fraterna, realizar eficazmente la nueva evangelización y llevar a la práctica el plan pastoral que involucre a todos los fieles.

291 Debe apoyarse y crearse en su oportunidad centros de atención a niños, jóvenes y adultos que padecen traumas o problemáticas especiales producto de la realidad socio económica, con la colaboración de especialistas uniendo esfuerzo con otras parroquias o por medio de instituciones.

292 Debe formarse y promoverse agentes de pastoral para una mejor atención en todo el territorio parroquial, especialmente en los extensos, mostrando la cercanía del pastor.

293 La parroquia ha de dar una debida catequesis para la celebración de los sacramentos, particularmente el de la reconciliación y el de la Eucaristía, de acuerdo con las disposiciones de este Sínodo.

294 La parroquia impulsará una adecuada atención a todos los fieles con la debida caridad pastoral de la Iglesia.

295 Con espíritu de unidad y universalidad de la Iglesia, ha de fomentarse la cooperación y la solidaridad según la posibilidad con otras parroquias, a todos los niveles. Es necesario tener en cuenta que la forma más apropiada para canalizar los diezmos es la parroquia.

296 Al asumir una parroquia. el nuevo párroco ha de tener en cuenta y valorar el programa pastoral que se ha venido desarrollando, darle continuidad y enriquecerlo con su propia experiencia.

297 Tomando en cuenta lo establecido por el canon 537 del Código de derecho canónico, la realidad económica de la parroquia y la necesidad de la tarea evangelizadora. debe formarse en cada parroquia el consejo económico con fieles expertos en este campo para ayudar al párroco en la administración parroquial.

298 Igualmente, debe formarse en cada parroquia el consejo de pastoral, según el espíritu del canon 536 del código de derecho canónico, para ayudar al mejor desarrollo y coordinación del plan pastoral.

299 Respecto a los consejos pastorales y económicos y, en virtud de los cánones 536 § 2 y 537 del Código de derecho canónico, su voto es meramente consultivo y son instrumentos de ayuda. Participan en ellos, el vicario parroquial si lo hubiere y fieles que destaquen por su testimonio, prudencia y experiencia en estos campos, así como expresión de la riqueza pastoral de la parroquia. El número de miembros y su representatividad se deja al criterio prudente del párroco.

La estructura interna y duración, cambio o renovación anual, parcial o total, deberá responder al plan pastoral y a juicio del párroco. Se disuelven a juicio prudente del mismo ante circunstancias que por su gravedad desdigan de la finalidad de los mismos; igualmente se disuelven por cambio de párroco.

300 El párroco cuidará con la debida diligencia lo prescrito sobre los libros, archivos y documentos de la parroquia según lo mandado en el canon 535 del código de derecho canónico. Estos libros deben ser de bautismo, confirmación, matrimonio y de primera comunión; haciéndose la anotación y notificación a la parroquia correspondiente, lo que se refiera al estado canónico de los fieles (cfr Can. 535 § 2 CIC).

301 Cada párroco debe registrar su firma y el sello parroquial en la cancillería de la Curia, informando los cambios del sello cuando así sucediera, en un tiempo no mayor de un mes.

302 El párroco elaborará un inventario de los bienes parroquiales, actualizándolo anualmente y enviando copia al canciller de la Curia dentro del primer trimestre de cada año. Debe tener en cuenta lo mandado por el II concilio Provincial de Nicaragua, numeral 298. En caso de cambio de párroco, el saliente entregará personalmente el inventario al que toma posesión.

303 En la ausencia correspondiente a las debidas vacaciones del párroco, asumirá la parroquia el vicario parroquial; si no hubiera vicario parroquial, el párroco debe informar al Ordinario para que éste provea al presbítero que, dotado de oportunas facultades, brinde la debida atención

a los fieles (cfr Can. 533 § 2 § 3CIC).

304 Al quedar vacante la parroquia o impedido el párroco, donde no hubiera vicario parroquial, la Curia determinará quién asume interinamente la parroquia (cfr Can. 541 § I CIC).

305 En conformidad con el canon 522 del Código. de derecho canónico y el Decreto correspondiente de la conferencia Episcopal de Nicaragua, el nombramiento de párroco por tiempo determinado, será no menor de seis años.

306 El párroco, mostrando un espíritu de comunión con el presbiterio al que pertenece y para tener una mejor coordinación de la pastoral diocesana, asistirá a la reunión del clero y de la zona pastoral que le corresponda (cfr II concilio Provincial 293).

307 Se preparará y se animará en la parroquia misiones, catequesis y otras actividades cuando el Obispo realice su visita pastoral, aprovechando la oportunidad para conocer y amar la persona y misión del padre y pastor,

diferenciándola de las que el pastor manifiesta su cercanía, por ejemplo. en la fiesta patronal.

Presbíteros

Naturaleza de los presbíteros

308 Los presbíteros, como colaboradores del Obispo, son responsables de la nueva

evangelización del tercer milenio, ellos, sin embargo, para poder realizar su misión precisan

vivir una unión de amor con Jesucristo Sumo y Eterno Sacerdote, cabeza y Maestro, Esposo

y Pastor, alimentando en sí mismos una vida que sea muestra diáfana de la propia identidad,

vida espiritual y el propio ministerio con una formación permanente y completa.

309 El ministerio de los presbíteros, por estar unidos al orden episcopal, participa de la autoridad con que Cristo mismo edifica, santifica y rige su cuerpo. Quedan marcados con un carácter especial que los configura con Cristo Sacerdote, de tal forma que pueden obrar en nombre de Cristo cabeza. Por consiguiente, el fin que buscan los presbíteros con su ministerio y con su vida, es procurar la Gloria de Dios Padre en Cristo (cfr P0 2).

310 En virtud de la fraternidad sacramental, la plena unidad entre los ministros es ya un hecho evangelizador. Forman junto con su Obispo y unidos en íntima fraternidad sacramental, un solo presbiterio dedicado a varias tareas para servicio de la Iglesia y del mundo (cfr DP663; 690).

Identidad del presbítero

31 1 Hacer presente a Cristo Sacerdote en medio de la comunidad mediante el testimonio personal. Hombre de oración que se nutre a sí mismo con el sacramento de la Eucaristía con una madurez humana y cristiana, hombre de palabra y hombre de la Palabra al servicio del pueblo de Dios.

312 Debe ser como Cristo, servidor de la comunidad, (cfr Mt. 20, 26 - 28; Jo. 13, 12 -17: Fil

2, 1 - 11), testigo vivo de Cristo presente en el mundo. Un sacerdote activo, de iniciativas;

sacerdote con espíritu de sacrificio, con verdadero celo apostólico y con virtudes humanas y fiel a la caridad en el obrar y hablar.

313 En ellos ha de reflejarse claramente el signo del amor de Dios en la unidad. en la caridad fraterna, en la oración, en la celebración comunitaria. festiva y pastoral. en el sufrimiento y en la soledad.

314 Ha de haber confianza y prestarse ayuda mutua. Aprovechar las fiestas patronales para estrechar lazos de amistad y unidad con otros sacerdotes. en un espíritu de amistad y solidaridad que nacen del amor entre hermanos con el fin de aumentar la comunicación y la armonía del clero.

Espiritualidad del sacerdote

Hombre de oración

315 Los sacerdotes han sido fruto de la oración de Cristo. Por eso mantendrán vivo su ministerio con una vida espiritual a la que darán primacía absoluta, evitando descuidarla a causa de las diversas actividades. Para desarrollar un ministerio pastoral fructuoso, el sacerdote, impulsado por el espíritu Santo, necesita tener una sintonía particular y profunda con Cristo, el Buen Pastor, el único protagonista principal de cada acción pastoral.

316 Los medios para mantener su vida espiritual deben estar fundamentados en la liturgia, la oración personal, la práctica de las virtudes cristianas. La misma configuración con Cristo exige respirar un clima de amistad y de encuentro personal con el Señor Jesús y de servicio a la Iglesia.

317 Por tanto, es necesario que el sacerdote organice su vida de oración de modo que incluya la celebración diana de la eucaristía con una adecuada preparación y acción de gracias; la confesión frecuente y la dirección espiritual; la celebración íntegra y fervorosa de la liturgia de las horas, obligación cotidiana; el examen de conciencia; la oración mental propiamente dicha; la lectura del Evangelio; los ejercicios y retiros espirituales periódicos; las preciosas expresiones de devoción mariana como el rosario, el viacrucis y otros ejercicios piadosos.

Amante de la Eucaristía

318 El núcleo y centro vital de la labor sacerdotal es la Eucaristía, memorial del misterio pascual de Cristo, presencia real en el tiempo del único y eterno sacrificio de Cristo.

319 El sacerdote vivirá la celebración de la santa misa como el momento central de cada día y del ministerio cotidiano, como fruto de un deseo sincero y como ocasión de un encuentro profundo y eficaz con Cristo.

320 Pondrá cuidadosa atención para celebrarla con devoción, y participará íntimamente con la mente y el corazón.

321 Es importante que el sacerdote cuide adecuadamente todo lo que puede aumentar el decoro y el aspecto sagrado de la celebración. Es importante que en la celebración eucarística haya un adecuado cuidado de la limpieza del lugar, del diseño del altar y del sagrario. de la nobleza de los vasos sagrados, de los ornamentos, del canto, de la música. del silencio sagrado. etc. Todos estos elementos pueden contribuir a una participación en el sacrificio eucarístico. De hecho, la falta de atención de estos aspectos simbólicos de la liturgia y. aún peor el descuido. la prisa. la superficialidad y el desorden, vacían el significado y debilitan la función de aumentar la fe. El que celebra mal, manifiesta la debilidad de su fe y no educa a los demás en la fe. Al contrario, celebrar bien constituye una primera e importante catequesis sobre el santo sacrificio..

322 El sacerdote en la celebración eucarística debe atenerse al rito establecido en los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente. sin añadir, quitar o cambiar nada.

323 El presbítero debe mostrarse modelo de la fe también en el devoto cuidado del Señor en el sagrario y en la exposición del Santísimo Sacramento.

Ministro de la penitencia

324 Los sacerdotes como Cristo, son enviados a convertir a los pecadores y a llevarlos otra vez al Padre. El presbítero deberá dedicar tiempo y energía para escuchar las confesiones de los fieles, tanto por su oficio como por la ordenación sacramental. El confesor tendrá oportunidad de iluminar la conciencia del penitente con unas palabras que, aunque breves. serán apropiadas para su situación concreta.

325 En cada caso, el presbítero sabrá mantener la celebración de la reconciliación a nivel sacramental, superando el peligro de reducirla a una actividad puramente psicológica o de simple formalidad. Entre otras cosas, esto se manifestará en el cumplimiento fiel de la disciplina vigente acerca del lugar y la sede para las confesiones.

326 Como todo buen fiel, el sacerdote también tiene necesidad de confesar sus propios pecados y debilidades. El es el primero en saber que la práctica de este sacramento lo fortalece en la fe y en la caridad hacia Dios y los hermanos.

327 Toda la existencia sacerdotal sufre un inexorable decaimiento si viene a faltarle por negligencia o cualquier otro motivo el recurso periódico, inspirado por auténtica fe y devoción, al sacramento de la penitencia. En un sacerdote que no se confesara más o se confesara mal, su ser sacerdotal y su hacer sacerdotal se resentirían muy rápidamente. y también la comunidad, de la cual es pastor, se daría cuenta.

Director de almas

328 De manera paralela al sacramento de la reconciliación. el presbítero no dejará de ejercer el ministerio de la dirección espiritual.

329 Para contribuir al mejoramiento de su propia vida espiritual. es necesario que los presbiterios practiquen en ellos mismos la dirección espiritual.

Guía de la comunidad

330 Pastor de La comunidad, el sacerdote existe y vive para ella: por ella reza. estudia. trabaja y se santifica. Estará dispuesto a dar La vida por ella. La amará como ama a Cristo. volcando sobre ella todo su amor y su afecto. dedicándose con todas sus fuerzas y sin limites de tiempo a configurarlas a imagen de La Iglesia Esposa de Cristo.

Célibe por amor a Cristo y su iglesia

331 El celibato es un don que la Iglesia ha recibido y quiere custodiar. convencida que es un bien para si misma y para el mundo.

332 Es un don que el ministro sagrado recibe para que pueda unirse más fácilmente a Cristo con un corazón indiviso y dedicarse más libremente al servicio de Dios y de los hombres.

333 Para garantizar y custodiar este don en un clima de sereno equilibrio y de progreso espiritual. deben ser puestas en práctica las medidas que alejan al sacerdote de toda posible dificultad, entre ellas están las siguientes:

a) Los presbiterios han de comportarse con la debida prudencia en las relaciones con las personas cuya proximidad puede poner en peligro la fidelidad a este don, e incluso suscitar el escándalo en los fieles.

b) Los sacerdotes no han de descuidar las normas ascéticas que han sido garantizadas por la experiencia de la Iglesia y que son ahora más necesarias debido a las circunstancias actuales. por las cuales prudentemente evitarán frecuentar lugares y asistir a espectáculos, ver programas de televisión o realizar lecturas, que pueden poner en peligro la observancia de la castidad en el celibato.

c) Para custodiar con amor el don recibido deben encontrar en la comunión con Cristo y con la Iglesia y en la devoción a Santa María Virgen, la fuerza necesaria para superar las dificultades y para actuar con la madurez que los hace creíbles ante el mundo.

d) El celibato por ser elección libre debe vivirse con alegría.

Obediente como Cristo

334 La obediencia es un valor sacerdotal de primordial importancia. El mismo sacrificio de Jesús sobre la cruz adquirió significado y valor salvífico a causa de su obediencia. El fue obediente hasta la muerte, y muerte de cruz" (cfr Fil 2, 8).

335 Al igual que para Cristo, también para el presbiterio la obediencia expresa la voluntad de Dios, que le es manifestada por medio de los superiores.

336 El presbítero tiene una obligación especial de respeto y obediencia al Sumo Pontífice y al propio Ordinario.

337 Es necesario que los sacerdotes en el ejercicio de su ministerio no sólo participen responsablemente en la definición de los planes pastorales que el Obispo determina sino que, además, concreten dichos planes en las realizaciones prácticas en la propia comunidad.

338 En una sociedad secularizada y tendencialmente materialista donde tienden a desaparecer incluso los signos extremos de las realidades sagradas y sobrenaturales. se siente particularmente la necesidad de que el presbítero sea reconocible a los ojos de la comunidad también por el vestido que lleva como signo inequívoco de su dedicación y de la identidad del que desempeña

un ministerio público. EL presbítero debe ser reconocible sobre todo por su comportamiento. pero también por su modo de vestir, que ponga de manifiesto de modo inmediatamente perceptible por todo fiel, más aún, por todo hombre, su identidad y su pertenencia ministerial a Dios y a la iglesia.

Espíritu sacerdotal de pobreza

339 La pobreza de Jesús tiene una finalidad salvífica. Cristo, siendo rico, se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos por medio de su pobreza (cfr 2 cor 8,,9).

340 EL ejemplo de Cristo pobre debe llevar al presbítero a conformarse con El en la libertad interior ante todos los bienes y riquezas del mundo.

341 Recordando que el don que ha recibido es gratuito, ha de estar dispuesto a dar gratuitamente (cfr Mt 1 0.8) para emplear en el bien de la Iglesia y para obras

de caridad todo lo que recibe por ejercer su oficio, después de haber satisfecho su honesto sustento y de haber cumplido los deberes del propio estado.

Devoción a María

342 Todo presbítero sabe que María, por ser la Madre de Dios, es la formadora eminente de su sacerdocio, ella es quien sabe modelar el corazón sacerdotal. . La Virgen. pues. sabe y quiere proteger a los sacerdotes de los peligros, cansancios y desánimos. Ella vela con solicitud materna para que el presbítero pueda crecer en sabiduría. edad y gracia delante de Dios y de los hombres (cfr *Lc 2, 40*).

343 El presbítero. por tanto. ha de mirar a María si quiere ser un ministro humilde. obediente

y casto. que pueda dar testimonio de caridad a través de la donación total al Señor y a la

Iglesia.

Formación permanente

Necesidad actual de formación permanente

344 La formación permanente es una exigencia que nace y se desarrolla a partir de la recepción del sacramento del orden. Esta exigencia. por tanto. surge de la gracia que libera una fuerza sobrenatural destinada a asimilar progresivamente y de modo siempre más amplio y profundo toda La vida y acción del presbítero en la fidelidad al don recibido

.**345** Se trata de una necesidad intrínseca al mismo don divino que debe ser continuamente vivificado para que el presbítero pueda responder adecuadamente a su vocación. El. en cuanto hombre situado históricamente, tiene necesidad de perfeccionarse en todos los aspectos de su existencia humana y espiritual para poder alcanzar aquella conformación con Cristo. que es el principio unificador de todas las cosas.

346 Las rápidas y difundidas transformaciones y un tejido social frecuentemente secularizado hacen absolutamente ineludible el deber del presbítero de estar adecuadamente preparado para no perder la propia identidad y para responder a los retos de la nueva evangelización.

347 La formación permanente es un derecho y un deber del presbítero; impartirla es un derecho y un deber de la Iglesia (cfr dan. 279 CIC).

348 La actividad de la formación se basa en una exigencia dinámica e intrínseca a! carisma ministerial, que es en sí mismo permanente e irreversible. Aquélla, por

tanto, no puede nunca considerarse terminada, ni por parte de la Iglesia que la da, ni por parte del ministro que la recibe. Es necesario, entonces, que sea pensada y desarrollada de modo que todos los presbíteros puedan recibirla siempre, teniendo en cuenta las posibilidades y características que se relaciona con el cambio de la edad, de la condición de vida y de las tareas confiadas.

349 Tal formación debe comprender y armonizar todas las dimensiones de la vida sacerdotal. Debe ser, entonces, completa: humana, espiritual, intelectual, pastoral, sistemática y personalizada (cfr Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros pp. 76-100).

Algunas de estas facetas de la formación merecen una especial mención.

a) formación humana

350 Esta formación es extremadamente importante en el mundo de hoy. El presbítero no debe olvidar que es un hombre elegido entre los demás hombres para estar al servicio del hombre.

351 Para santificarse y para conseguir resultados en su misión sacerdotal, deberá presentarse con un bagaje de virtudes humanas que lo hagan digno de la estima de sus hermanos. En particular, deberá practicar la bondad de corazón, la paciencia, la amabilidad, la fortaleza de ánimo, el amor por la justicia, el equilibrio, la fidelidad a la palabra dada, la coherencia con las obligaciones libremente asumidas, etc.

352 También es importante que el sacerdote reflexione sobre su comportamiento social, sobre la corrección en las variadas formas de relaciones humanas, sobre los valores de la amistad, sobre el señorío del trato, etc.

b) Formación intelectual

353 Debe darse particular importancia en la formación intelectual al tratamiento de temas que hoy tienen mayor relevancia en el debate cultural, problemas presentados por el progreso científico y en la praxis pastoral, como por ejemplo, los relativos a la ética social, a la ética profesional, a la bioética, etc.

Orientaciones concretas

354 Elegir un buen número de sacerdotes para que se especialicen en el estudio de determinadas ciencias eclesíásticas y humanas con el fin de que, con su conocimiento, sirvan como peritos o consultores en la Arquidiócesis y nunca falten maestros idóneos para la formación de los clérigos y laicos.

355 Establecer un programa de formación permanente de los sacerdotes donde se actualicen los conocimientos relacionados a los nuevos desafíos que se presentan en relación a la globalización y a las políticas internacionales que afectan las raíces religiosas, culturales y morales de la nación.

356 Establecer programas de estudio y análisis continuo de los documentos del magisterio de la Iglesia. Estos programas deben incluir retiros espirituales, convivencias sacerdotales, seminarios con temas de actualidad, aprovechando también las ocasiones rutinarias en que se reúne el clero, invitando a expertos en los temas a tratar.

357 Ha de preocuparse el sacerdote de enriquecer su formación intelectual, aprovechando los medios de información y de formación a su alcance.

358 Dar acompañamiento intelectual, espiritual y psicológico a los sacerdotes desde los primeros años de su ejercicio sacerdotal, facilitándoles, de modo especial, la posibilidad de encontrar las condiciones de vida y ministerio que les permitan traducir en obras los ideales forjados durante el periodo de formación en el seminario.

359 En cada asamblea del clero ha de invitarse a personalidades para que ayuden al crecimiento doctrinal de cada sacerdote de frente a los retos del mundo actual.

360 Los programas de formación deberán tener al menos una periodicidad semestral. y las actualizaciones sobre temas específicos deberán tener una frecuencia mensual (asambleas del clero. asambleas de zona).

361 Deben fomentarse convivencias sacerdotales en calidad de internos para que las reuniones del clero sean fraternas, formativas y de crecimiento espiritual. Debe determinarse el tiempo necesario, respetando los horarios, con el fin de tener tiempo para la convivencia dentro de los ejercicios espirituales y contemplar períodos de descanso necesario.

362 Institucionalizar Los exámenes post-presbiteratum con el fin de renovar sus licencias ministeriales, de manera especial. el de oír confesiones.

363 Los cursos que se impartan en la Arquidiócesis para los sacerdotes han de tener fecha fija, con carácter de obligatoriedad y ser requisito para presentar los exámenes de las licencias ministeriales.

364 Los sacerdotes deben procurar participar en los cursos y congresos que se ofrecen a nivel nacional e internacional promovidos por la Iglesia católica y las asociaciones que trabajan a nivel internacional, inspirados en el magisterio de la iglesia y bajo los auspicios de los Pontificios consejos de la Santa Sede.

Sustento del clero y seguro sacerdotal

365 Para proveer a la digna sustentación del clero, se recomienda que en los santuarios y parroquias con mucha afluencia de fieles se pongan alcancías pro culto y celebración de la Eucaristía. EL importe se asigne como estipendio de misas pro donantibus.

366 Los clérigos dedicados al ministerio eclesiástico merecen una retribución conveniente a su condición, teniendo en cuenta tanto la naturaleza del oficio que desempeñan como las circunstancias de lugar y tiempo, de manera que puedan proveer a sus propias necesidades y a la justa remuneración de aquellas personas cuyos servicios necesitan (cfr dan. 281 § 1 CIC).

367 Se ha de cuidar igualmente de que gocen de asistencia social, mediante la que se provea adecuadamente a sus necesidades en caso de enfermedad, invalidez o vejez (cfr dan. 281 § 2 CIC).

368 Los sacerdotes deben contar con un seguro que cubra sus necesidades de salud, asistencia y retiro, afiliándose al seguro sacerdotal establecido.

369 Fomentar el apoyo de los feligreses mediante la toma de conciencia de las necesidades de muchos sacerdotes que necesitan de la solidaridad en casos de enfermedad y en su vejez.

370 Debe procurarse el mantenimiento de la casa del clero. Es necesario que el sacerdote tome conciencia de esta urgente necesidad y contribuya con dicho mantenimiento.

371 Debe nombrarse un administrador idóneo que esté a cargo de la administración de la casa del clero

372 Los sacerdotes deben ayudarse entre sí en todas sus necesidades, con más solicitud los que pueden y tienen mayores posibilidades. con los que tienen menos o que no tienen.

373 Las comunidades han de ayudar más a sus párrocos en sus necesidades o dar una ofrenda especial para que las parroquias con mayores ingresos económicos apoyen a las parroquias más pobres. Los consejos pastorales y los movimientos de laicos comprometidos en cada parroquia pueden hacer conciencia entre la feligresía.

374 Los presbíteros de parroquias vecinas de pocos recursos económicos pueden compartir una misma casa curial con el fin de apoyarse pastoral y económicamente (cfr Can. 533 § 1 CIC)

375 Ha de tenerse siempre presente el ejemplo de los cristianos de la primitiva Iglesia en la que "todo lo tenían en común y a cada uno se le repartía según su necesidad" (Hch. 2.45: 4,35). El consejo económico de la Arquidiócesis debe velar por el sustento del clero.

Diaconado permanente

376 En el grado inferior de la Jerarquía están los diáconos a los que se les imponen las manos para realizar un servicio y no para ejercer el sacerdocio" (LG 29; chrD 15).

377 corresponde a los diáconos entre otras cosas, asistir al Obispo y a los presbíteros en la celebración de los divinos misterios sobre todo de la Eucaristía y en la distribución de la misma, asistir a la celebración del matrimonio y bendecirlo, proclamar el Evangelio y predicar. presidir las exequias y entregarse a los diversos servicios de la caridad (cfr LG 29; SC 35.4~ catecismo católico 1570).

378 Tomando en cuenta la situación pastoral de la Arquidiócesis, ha de ordenarse diáconos permanentes, según la norma del Código de derecho canónico y a criterio del Arzobispo.

379 El párroco y la comunidad tienen un papel importante en la cuidadosa selección de los candidatos al diaconado.

380 Como una opción sería conveniente introducir en la arquidiócesis el diaconado permanente célibe. Si el diácono es casado, dentro de su proceso de formación debe ser tomada en cuenta la esposa para que desempeñe con eficacia su papel dentro de la Iglesia.

381 El diácono permanente debe trabajar en conjunto y de acuerdo con el párroco y los programas pastorales elaborados en la Arquidiócesis.

382 Requisitos para el diaconado permanente:

Tener vocación para ejercer el ministerio.

Ser casto, consciente y responsable.

Ser obediente al magisterio de la Iglesia.

Tener capacidad para saber responder a las obligaciones de la familia, de la parroquia y de

la sociedad.

Ser testimonio en el mundo, en la familia y ejemplo de piedad, de entrega y amor a Dios.

No tener deudas, de probada virtud, sin ningún vicio.

Ser aceptado entre los fieles por su carácter y su calidad humana.

Ser persona comprometida con el trabajo pastoral.

Tener madurez humana y espiritual, equilibrio psicológico. voluntad de servicio al prójimo.

liderazgo y vivir la comunión eclesial.

Estar dispuesto a trabajar, frecuentar los sacramentos y tener buenas relaciones humanas.

La edad mínima requerida para el diaconado permanente es de 35 años para los casados y 25 para los célibes (cfr Can. 103 1 § 2 CIC). El futuro diácono debe tener siete años de matrimonio eclesiástico y cierta experiencia en el apostolado pastoral.

383 'Quienes aspiran al diaconado permanente han de ser formados según las prescripciones de la conferencia Episcopal para que cultiven la vida espiritual y cumplan dignamente los oficios propios de ese orden" (Can. 236 § 1 CIC).

Seminarios

Aspecto vocacional

384 Junto al encargado vocacional y su equipo, deben crearse delegados vocacionales en cada parroquia.

385 Dada la importancia que encierra la jornada mundial de oración por las vocaciones conviene realizar las actividades siguientes:

Murales alusivos a la jornada.

Retiros espirituales.

Vigilias.

Convivencias juveniles.

Momentos de oración.

Revista vocacional.

Anunciar en los medios de comunicación la jornada mundial de oración por las vocaciones.

386 La oración por Las vocaciones ha de extenderse en los primeros jueves de cada mes, y además, debe darse una mayor participación de los seminaristas y los grupos juveniles en la jornada mundial de oración por las vocaciones.

387 Toda la Iglesia debe ser responsable del acompañamiento vocacional:

La familia como primera agente vocacional donde se viven los valores religiosos y nacen los gérmenes vocacionales.

La parroquia fomentando los compromisos parroquiales e integrando en la catequesis y grupos juveniles a los candidatos, ayudando así a descubrir su propia vocación.

EL párroco cumpliendo su misión de orientador en el discernimiento de la vocación del candidato.

388 Se ha de programar en qué ambiente se va a dirigir la pastoral vocacional y establecer un calendario (colegios, padres de familia, grupos juveniles. etc.).

389 La comisión de pastoral vocacional realizará retiros preparatorios por zonas pastorales de la Arquidiócesis antes de la celebración de la jornada mundial de oración por las vocaciones de cada año la cual celebra en el Seminario Mayor Arquidiocesano La Purísima.

Seminario menor

390 Debe destinarse para el seminario menor, personal suficiente y específicamente cualificado.

391 Ha de realizarse un proyecto formativo para el seminario menor entre los dos equipos formadores de los seminarios, del menor y del mayor arquidiocesano respectivamente.

392 El seminario menor puede ser sede como centro de reunión pastoral vocacional de la Arquidiócesis.

393 Ha de promoverse las vocaciones de adultos, integrándolos a una parroquia que dé especial formación a los mismos.

394 El fin del seminario menor es ser el Lugar de discernimiento de la vocación y formación humana.

395 La identidad del seminarista menor es la de un joven normal en búsqueda con recta intención de discernimiento vocacional.

396 El seminario menor debe trabajar en despertar la generosidad, la solidaridad, el valor de la fraternidad y el espíritu comunitario. Debe contar con una buena dirección espiritual.

397 EL aspirante ha de ser de costumbres cristianas, con participación activa en su parroquia y tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria.

398 Debe afirmarse en el joven una madurez intelectual volitiva, afectiva, moral y religiosa. Es de suma importancia tomar en cuenta la familia del seminarista con el fin que ella sea partícipe de la formación integral del mismo.

399 Para la ayuda económica a los seminarios, debe organizarse grupos de amigos y colaboradores que garanticen una fuente de ingresos económicos mensuales.

400 El equipo formador debe informar cada año al Obispo sobre la marcha del seminario.

Seminario mayor

Introducción

401 Su fin es formar sacerdotes, según el corazón de Cristo, sacerdote eterno y buen pastor.

402 Para esto el seminario procurará:

La formación humana está destinada a enriquecer y hacer madurar la personalidad del seminarista, de forma que posea las dotes morales necesarias para el ejercicio del ministerio sacerdotal (cfr Can. 245 § 1 CIC).

La formación espiritual orientada a cultivar la unión con Dios por medio de la oración y la vida sacramental (cfr Can. 244 - 247 CIC).

La formación intelectual, además de la formación filosófica y teológica: estructurada acorde con los principios de la "Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis". La formación del Seminario Mayor Arquidiocesano "La Purísima" incluye una amplia cultura general que facilita el diálogo de los formandos con la cultura moderna y los hombres de ciencias (cfr Cann. 248

— 252 CIC).

La formación pastoral para suscitar en cada candidato al sacerdocio el celo por la salvación de los hombres, un hondo sentido de sumisión en la Iglesia y le forme en los métodos propios de la ejercitación del ministerio presbiteral (cfr Cann. 255 — 258 CIC).

La formación teológica y filosófica para afrontar el reto que presenta el desarrollo de la sociedad.

403 El seminario ha de ser centro de espiritualidad y valores culturales. Es necesario enriquecerlo con métodos modernos para la formación integral.

404 conviene divulgar en los medios de comunicación las conclusiones de las jornadas filosóficas y teológicas.

405 La acción pastoral del seminarista en la parroquia debe ir de acuerdo con su preparación y capacidad, teniendo cuidado el cura párroco de no recargarlo excesivamente.

406 Ha de tomarse en cuenta el aporte del documento formativo del Seminario La Purísima en la formación sacerdotal.

407 Se debe fomentar **en** los seminaristas el amor a la cultura y tradiciones de su pueblo de modo que, sensible a sus manifestaciones culturales, sean éstas iluminadas por el Evangelio.

408 El equipo formador debe informar cada año por escrito al Obispo sobre la marcha del seminario en general y de los seminaristas en particular.

409 El párroco donde el seminarista ejerce su apostolado debe informar cada año acerca del mismo y las actividades pastorales realizadas.

410 Todos los candidatos, por lo general, antes de entrar al seminario mayor, han de pasar al menos un año en el seminario menor o en los encuentros vocacionales mensuales.

411 Cuando se trate de admitir a quienes hayan sido despedidos de otros seminarios o de un instituto religioso, se requiere un informe del superior respectivo, sobre todo acerca de la causa de la expulsión o de la salida.

412 Toda la formación ha de ser para formar pastores idóneos que sepan representar a Cristo, que no vino a ser servido sino a servir y dar su vida para redención del mundo (cfr Mc. 10,45), y hechos servidores de todos, ganar a muchos (cfr 1 Cor 9,19).

413 El seminarista debe ser humilde, sincero, imparcial y hombre de oración que motive a

los fieles a través de su testimonio de vida. En el aspecto humano, creativo, jovial, solidario

y abierto a todos.

414 Fundamentalmente, formar un sacerdote misionero capaz de transformar la parroquia en misionera de manera permanente. Hombre de oración y de respeto a la tradición y religiosidad popular, evangelizándola con claridad pastoral.

415 Ha de reflejar el amor de Dios, guiar y dirigir al pueblo de Dios en busca siempre del amor, la unidad, la paz y la justicia.

416 Los educadores, los superiores y los profesores de los seminaristas deben ser elegidos por el Arzobispo dentro de los más idóneos. La formación de los alumnos depende de la sabiduría de las normas. Los profesores deben conservar el espíritu de oración y preservar La ortodoxia de la fe.

417 Se debe de posibilitar a los educados una biblioteca donde pueden satisfacer sus necesidades para el buen aprendizaje.

418 Se les debe, igualmente, brindar técnicas para una mejor soltura y desenvolvimiento en la transmisión del mensaje evangélico a sus feligreses.

419 Desde los primeros años de formación, debe brindárseles acompañamiento psicológico.

además del intelectual y del espiritual.

420 Ha de inculcarse desde el seminario a los seminaristas el respeto para los sacerdotes y la fraternidad entre ellos.

Neo-sacerdotes

421 Como sacerdote del tercer milenio, debe tener un mayor acercamiento y sensibilidad a la comunidad.

422 En el aspecto académico, ha de ser un sacerdote preocupado por la reparación de fierres.

423 Los sacerdotes recién ordenados han de asistir los días viernes durante los primeros años a la reunión con el Arzobispo para preparar La homilía dominical y fomentar la fraternidad sacerdotal entre ellos.

Vida consagrada

424 El Ordinario **y** su presbiterio han de tener especial solicitud con las congregaciones y con los institutos de derecho diocesano a él confiados.

425 Los religiosos han de mantener su compromiso de fidelidad al Obispo con el fin de patentizar la unidad del pueblo de Dios.

426 Es necesario que los religiosos estén insertos en la pastoral de conjunto orientada por el Obispo, de tal manera que con su actitud de comunión y con su trabajo apostólico sean creadores de fraternidad en la Iglesia particular.

427 Ha de crearse la Vicaría Episcopal para Religiosos que sea la encargada de publicar un directorio de las congregaciones, ordenes e institutos religiosos existentes en la Arquidiócesis.

428 Los religiosos deben obediencia al Ordinario del lugar en Las actividades pastorales referentes a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a las obras de apostolado (cfr Can. 678 CIC).

429 Un religioso puede ser retirado de la diócesis por el Obispo diocesano a tenor del canon

679 del Código de derecho canónico.

430 Los religiosos dedicados a la educación deben acatar lo mandado por el Código de

derecho canonico en lo que respecta a la enseñanza y la educación religiosa católica. a la

organización general de las escuelas católicas y al nombramiento, aprobación o remoción

de los profesores que se destinan a la enseñanza de la religión (cfr Cann. 804 § 2 - 806 CIC):

y también las disposiciones pastorales del Ordinario del lugar referente a la educación.

431 Los miembros de institutos religiosos necesitan licencia del Ordinario del lugar para las publicaciones en periódicos, folletos o revistas a tenor de los cánones 824 - 828 del código de derecho canónico.

432 Para promover el conocimiento reciproco, que es requisito obligado de una eficaz cooperación sobre todo en el ámbito pastoral, es siempre oportuno un constante diálogo entre los superiores y el Arzobispo (cfr Vd.50.2).

433 Establézcanse encuentros periódicos intercongregacionales presididos por el Ordinario del lugar (cfr VC 52 - 53).

434 Las casas de religiosos dentro de las parroquias deben estar ligadas a la pastoral que se ejerce en la parroquia. siempre que la autoridad lo permita: sin embargo ésta no debe menoscabar el estilo particular de santificación y apostolado de su original inspiración. Por esto urge que las congregaciones no contradigan la pastoral parroquial y arquidiocesana en lo que se refiere a la celebración de los sacramentos.

435 Debe fomentarse el conocimiento de los carisma particulares de cada congregación para favorecer la inserción de los mismos en la pastoral parroquial y arquidiocesana, para lo que urge la asistencia de los superiores religiosos a los encuentros mensuales intercongregacionales en la Curia Arzobispal.

436 Puesto que el hábito es signo de consagración, de pobreza y de pertenencia a una determinada familia religiosa, junto con los Padres del Sínodo recomendando vivamente a los religiosos y a las religiosas que usen el propio hábito, adaptado oportunamente a las circunstancias de tiempos y lugares.

Los institutos que desde su origen o por disposición de sus constituciones no prevean un hábito propio, procuren que el vestido de sus miembros responda por dignidad y sencillez a la naturaleza de su vocación (cfr VC 25).

437 Se insta a la competente autoridad eclesiástica a que *quam primum*, dé los pasos necesarios para la fundación de conventos y monasterios contemplativos femeninos y masculinos en la Arquidiócesis de Managua.

438 Los párrocos y demás responsables de pastoral deben estar atentos en promover las vocaciones de las jóvenes al orden de las vírgenes consagradas, sobre todo en las jóvenes que no se sienten llamadas a la vida religiosa pero que desean consagrar su vida al servicio de Dios y de la Iglesia.

439 Es necesario procurar atender las capellanías de comunidades religiosas e insertarlas ~ en la vida parroquial.

440 Deben establecerse encuentros periódicos entre el clero regular y el clero secular con el fin de fomentar la comunión y la colaboración mutua;

Unidad de la Iglesia

441 La unidad de la Iglesia sólo se salva cuando cada uno es capaz de renunciar a ideas, planes y compromisos propios, incluso buenos, cuanto más, cuando carecen de la necesaria referencia eclesial. por el bien superior de la comunión con el Obispo, con el Papa. con toda la Iglesia (cfr Juan Pablo II, Discurso 4 de marzo, 1983, Managua).

Constataciones de la realidad

442 A nivel sacerdotal hay señales que La unidad no se da plenamente. Hay individualismo

de algunos sacerdotes. No hay una integración plena de algunos sacerdotes. poca participación en actividades del clero. Aún se constata división ideológica principalmente en algunos religiosos.

Algunos párrocos han perdido beligerancia afectando la cercanía con el presbiterio y con sus fieles.

En general, hace falta una fraternidad efectiva entre los sacerdotes sobre todo en caso de enfermedad.

A nivel de grupos parroquiales se observa una fidelidad más para su grupo o movimiento que para el Obispo, el párroco y el plan pastoral de la Arquidiócesis. Hay problemas a nivel de cofradías, de algunos movimientos y de los auto-llamados caminos que faltando a la comunión no aceptan los lineamientos pastorales de la Iglesia.

Es preocupante ver que muchos agentes de pastoral con formación les falta mayor conciencia para servir y comprometerse en las tareas de la parroquia, y otros laicos que teniendo espíritu de servicio les falta formación doctrinal.

En cuanto a las sectas, son oportunistas, aprovechan los problemas internos de la Iglesia en especial los surgidos con Los movimientos. En algunos casos las sectas tienen una actitud además proselitista y agresiva que aprovechan la ausencia de los agentes de pastoral.

Disposiciones

443 El Obispo como padre y pastor debe dejar sentir su autoridad y su presencia sobre los párrocos y sobre Los movimientos de la Iglesia para favorecer el trabajo pastoral y la unidad eclesial.

444 Para propiciar la unidad del clero se deben aprovechar los espacios brindados como las reuniones mensuales de zona, la asamblea general del clero, los retiros espirituales, la formación permanente del clero, etc, para la unidad de la Iglesia. Desde el seminario debe formarse en esta línea recalcando la obligatoriedad de la asistencia a estas reuniones que propician la unidad de la Iglesia (cfr Can. 245 § 2 CIC).

445 El Obispo ha de convocar cada año a todos los agentes de pastoral de la Arquidiócesis a una reunión para revisar, enriquecer e implementar el plan de pastoral arquidiocesano. Para este efecto todas las vicarias de pastoral, las

comisiones de pastoral. los movimientos laicales y los caminos de conversión deben presentar sus programas de actividades de cada año dentro de los primeros treinta días del año correspondiente. Deberán presentarlos a la vicaría de pastoral.

446 La vicaría de pastoral debe nombrar equipos de presbíteros y laicos cualificados para capacitar según la eclesiología del Concilio Vaticano II a nivel de movimientos y líderes de parroquias para garantizar la ortodoxia y la comunión en la Iglesia. Teniendo claro que los movimientos en la Iglesia deben estar integrados al plan de pastoral de la Arquidiócesis que lleva a cabo el párroco.

447 Para garantizar la unidad en la Iglesia, cada parroquia, animada por la vicaría de pastoral y los vicarios de zonas, deberá promover

a -La creación de comunidades eclesiales

b-.La catequesis a todo nivel

c. Las visitas domiciliarias de forma permanente.

d. La organización de por lo menos una misión al año que favorezca la pastoral del retorno.

e. La organización de los ministerios laicales

448 EL párroco ha de estar en comunicación permanente con todos los agentes de pastoral, promoviendo encuentros y convivencia a nivel de movimientos y comunidades para fortalecer la unidad.

449 Los agentes de pastoral y los movimientos en la Iglesia, salvada la caridad, no hagan excepción de personas que trabajen con los más pobres y den especial atención a los marginados y a los de la zona rural

450 Se debe crear el departamento de ecumenismo dentro de La vicaría de pastoral para promover la unidad de Los cristianos

451 La parroquia ha de llevar a cabo misiones evangelizadoras, jornadas apologéticas. Vigilias y catequesis a todo nivel.

452 Debe advertirse a los padres de familia del peligro de educar a sus hijos en escuelas no católicas; para ello la parroquia deberá crear pre-escolares y escuelas parroquiales en coordinación con la pastoral de educación católica, aprovechando la formación que brindan las instituciones de la Iglesia para este fin.

453 Deben acatarse Las normas litúrgicas establecidas en la Iglesia por la autoridad competente para garantizar la unidad eclesial (cfrCan. 838 CIC)

454 En todas las actuaciones referentes a La aplicación de las disposiciones del Primer Sínodo Arquidiocesano, debe tenerse en cuenta la salvación de las almas que debe ser siempre la Ley suprema en la Iglesia (cfr Can. 1752 CIC)

Primer Sínodo Arquidiocesano

+ Miguel Cardenal Obando Bravo

Arzobispo Metropolitano de Managua